



**FERNANDO EL CATÓLICO Y SU TRAYECTORIA  
POLÍTICA E INSTITUCIONAL EN LA CORONA  
DE ARAGÓN (1452-1479): INFANTE, DUQUE,  
PRÍNCIPE Y REY**

JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

INTRODUCCIÓN

Fernando el Católico, una de las figuras más atractivas de la Historia de España, es considerado con razón uno de los mejores gobernantes que ha tenido nuestro país, tanto en la política interior como en la exterior, y esto ya se le reconoció en vida y durante siglos, sólo hay que recordar que Felipe II decía cada vez que pasaba delante de un retrato suyo: «A él se lo debemos todos».

Ahora bien, de las múltiples facetas de su vida una de las menos conocidas es la que va desde su nacimiento hasta su matrimonio con la Princesa Isabel de Castilla y su posterior acceso al trono aragonés (1479), y esa es la que vamos a intentar glosar aquí, siguiendo en especial las obras clásicas del gran Jerónimo Zurita o bien las más actuales de Vicens Vives y Gual Camarena. De este modo veremos como el hijo de un segundo matrimonio se convierte en el favorito de su padre, se le forma un patrimonio considerable para que pueda mantener un importante puesto como miembro de la Casa Real, para luego dar el salto y convertirse en Heredero de la Corona de



Aragón tras la rebelión y muerte del Príncipe Carlos de Viana, y ocupar de forma habitual los cargos de Gobernador General de la Corona y la Lugartenencia general, para por fin alcanzar el estatus real (Sicilia), y una práctica corregencia de la Corona, e incluso ser reconocido por su padre, tras asentarse como rey consorte de Castilla, como el «pariente mayor» de todos territorios gobernados por los Trastámara.

En estas líneas vamos a tratar sobre todo del desarrollo político e institucional de estos hechos, ligados inicialmente al problema del enfrentamiento entre Juan II y su hijo Carlos de Viana, y el papel que irá jugando Fernando en estos acontecimientos, viendo su ascensión en años posteriores, en especial como Primogénito de la Corona de Aragón y marido de la heredera de Castilla, con todos los títulos y cargos que irá acumulando y ejerciendo.

*Los Antecedentes: El Infante don Juan de Aragón, Rey de Navarra y Heredero de la Corona de Aragón*

La figura de Juan II de Aragón tan rica en tantos aspectos de la política española y europea no lo es menos en lo concerniente al problema del desarrollo de la institución del Primogénito de la Corona de Aragón. En estas líneas nos vamos a fijar en dos grandes momentos de su trayectoria política, por una parte la actuación de Juan II (rey consorte de Navarra desde 1425) como presunto heredero de su hermano, el rey Alfonso V (1416-1458); y por otro el enfrentamiento que tuvo con su primogénito, Carlos de Viana, pero únicamente desde el punto de vista que estamos tratando, es decir, el de la Primogenitura de la Corona de Aragón y no el de su problemática relación por la herencia del reino de Navarra, que arranca con la muerte de la reina Blanca II (1441), aunque ineludiblemente habrá que comentar algunos datos de ella.

Como todos sabemos, la gran obsesión de Juan II fue la política castellana, y siempre subordinó cualquier otra cuestión en aras de conseguir dominar el gobierno de Castilla como



líder de los llamados Infantes de Aragón (1). Esto no fue óbice para que tanto su padre, Fernando de Antequera, como su hermano, Alfonso V, contaran con él para gobernar los extensos territorios de la Corona de Aragón, donde la dinastía Trastámara se había instalado tras la elección realizada en el Compromiso de Caspe (1412).

Don Fernando I, le nombró en 1414 (cuando apenas contaba con 17 años) Lugarteniente del reino de Sicilia (2), un pue-

(1) Los hijos menores de Fernando I, rey de Aragón y Sicilia, que fueron Juan (duque de Peñafiel y rey consorte de Navarra), Enrique (conde de Alburquerque, señor de Ledesma, duque de Villena y maestre de la orden de Santiago, casado con la infanta Catalina, hermana del rey Juan II de Castilla), Sancho (maestre de la orden de Alcántara) y Pedro. En cuanto a sus hijas, María, casó con su primo hermano el rey Juan II de Castilla, y Leonor lo hizo con el rey Eduardo I de Portugal.

(2) J. ZURITA: *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza, 1592 (Ed. de Angel Canellas, Zaragoza, 1967), libro XII, cap. XLVI. Un puesto político de gran alcance, por varios motivos, en primer lugar el reino de Sicilia se había incorporado recientemente a la Corona de Aragón, es bien sabido que su última soberana, la reina María, había muerto en 1402, pasando entonces el reino a ser gobernado por su marido, Martín de Aragón, que era al mismo tiempo el hijo y heredero del rey de Aragón Martín I el Humano. La muerte de Martín de Sicilia sin herederos (m.1409) hizo recaer la corona siciliana en su padre, que se convirtió así en Martín II de Sicilia, por tanto Aragón y Sicilia sólo tuvieron el mismo monarca unos meses (desde la muerte de Martín el joven en julio de 1409 a la de Martín el viejo a finales de mayo de 1410), llegando luego el gran interregno que se produjo en la Corona de Aragón al no haber un sucesor reconocido y que sólo se acabó tras la elección de Caspe (junio de 1412) a favor de Fernando I Trastámara. Durante esos dos años Sicilia fue gobernada por la viuda de Martín el joven, Blanca de Evreux, hija del rey Carlos III de Navarra, siendo luego confirmada en el puesto por el nuevo rey Fernando I (fue nombrada lugarteniente real el 1 de octubre de 1412), hasta que diversos acontecimientos provocaron su salida de Sicilia, en concreto la muerte sin sucesión de su hermana mayor, Juana (casada con Juan de Foix), en 1413, que la convirtió en la heredera del trono navarro, siendo entonces reclamada por su padre, lo que llevó al rey de Aragón a sustituirla en el gobierno de Sicilia por su hijo Juan (que años después, en 1420, se convertiría en su marido). Este nombramiento tenía además un componente político importante, los sicilianos deseaban una autonomía real, una dinastía propia dentro de la Corona, y así se lo hicieron saber a Fernando I en la embajada enviada para su coronación, donde le pidieron que si no estaba dispuesto a darles por soberano a don Fadrique de Aragón, conde de Luna (hijo que había tenido Martín el joven fuera del matrimonio), le diese el trono siciliano a uno de sus muchos hijos menores



to clave para pacificar aquel reino y que podía ser un adecuado trampolín para otras empresas (3); y en su testamento (Perpiñán, 1415, Octubre, 10) le dotó como correspondía a su segundogénito, así le dejó grandes posesiones, tanto en Castilla (el riquísimo ducado de Peñafiel, el condado de Mayorga y las villas de Castrogeriz, Medina del Campo, Olmedo, Cuéllar, Villalón, Haro, Belorado, Briones y Cerezo) (4) como en la Corona de Aragón (el ducado de Montblanch) (5).

(febrero 1414). Era una petición que don Fernando no estaba dispuesto a aceptar, pero era un problema que debía resolver, de hecho cuando el papa Benedicto XIII le concedió la investidura de Sicilia, Cerdeña y Córcega (Tortosa, 21 de noviembre de 1412), una de las cláusulas del documento reservaba al arbitrio del soberano la facultad de asignarse en vida un corregente en Sicilia en la persona del primogénito de la Corona, que podría ostentar el título real, lo que abría la vía a la deseada autonomía siciliana. Al final la embajada siciliana sólo pudo conseguir del rey la promesa de que les enviaría como lugarteniente real a su segundogénito, el Infante don Juan.

(3) Fernando I tenía un ambicioso proyecto político para la zona, el de casar a su segundogénito con la reina de Nápoles, Juana II de Anjou-Durazzo, que ese año (agosto de 1414) acababa de suceder en el trono a su hermano Ladislao, y en ese momento era viuda (su primer marido Guillermo de Austria, hijo del duque Leopoldo III de Estiria y de Viridis Visconti, había muerto en 1406). El papa Benedicto XIII apoyó el proyecto y la reina Juana lo aceptó (octubre 1414), quedando acordado por escritura pública poco después (4 de enero de 1415), especificándose en el texto que si la reina moría antes que su marido ella le entregaría libremente el reino de Nápoles (Juana había nacido en 1373 y no tenía hijos). Don Juan llegó a Palermo el 6 de abril de 1415 como lugarteniente real de Sicilia y futuro rey consorte de Nápoles, pero poco después Juana II anuló todo lo convenido con los aragoneses y decidió casarse (verano 1415) con Jacques II de Borbón, Conde de La Marche (m.1438). Esto fue un contratiempo para los planes de expansión en el sur de Italia de la Corona de Aragón, pero el reino de Nápoles seguirá siendo un objetivo prioritario, y al final Alfonso V conseguirá hacerse con control del reino unos años después (junio 1442) tras muchas vicisitudes políticas y militares. Más datos en J. VICENS VIVES: *Juan II de Aragón (1398-1479). Monarquía y revolución en la España del siglo xv*, Barcelona, 1953, págs. 14-19.

(4) Sus rentas en Castilla sumaban más de 6 millones de maravedíes anuales, más datos en L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, «Las rentas castellanas del infante don Juan, rey de Navarra y de Aragón», *Hispania*, n.º 75 (1959), págs.192-204. Este gran patrimonio le fue confiscado en 1444 y Suárez cree que su recuperación fue uno de los principales motivos que empujaban a Juan II a intervenir en la política castellana, en especial a partir de 1452.

(5) J. ZURITA: *Anales... op.cit.*, tomo XII, cap LX. Recordemos que este ducado había sido creado por Juan I (16 de enero de 1387) para dotar de



Con la llegada al trono aragonés de su hermano Alfonso V (1416-1458) se convirtió en el presunto heredero de la Corona, y recibió del monarca el señorío de la ciudad de Balaguer (30-III-1418) (6). De este período tenemos la imagen de un sello del Infante que pende de un documento en donde se confirman los privilegios dados a la ciudad de Balaguer por el rey Fernando I (1419) (7) (fig. 1), donde el Infante usa una heráldica heredada de la de su padre cuando era Infante de Castilla, que comentaremos más adelante.

una situación privilegiada a su único hermano, don Martín (luego rey Martín I), lo que conllevó la previa elevación del Ducado de Gerona a la categoría de Delfinado, para que el primogénito heredero de la Corona tuviera un estatus único y superior al de cualquier otro noble, aunque fuera un infante. En una carta (19 de enero de 1387) del nuevo Duque a su mujer María de Luna le relata la donación y la extensión de su nuevo dominio de esta manera: *Duquessa. Per tal com sabem quen haurets sobiran plaer, vos fem a saber quel senyor Rey nos ha eregit en duch de Muntblanch e senyor del Marquesat, en lo qual son compreses tots los lochs del Marquesat, soltant Tortosa, e en lo Ducat es compresa tota la vegueria, e mes avant los lochs de Sa Real, de Cabra, de Fores, e dats a totes passades Tarraga e Vilagrassa, Sabadell i Terraça, e tots los lochs que havem en regne de Valencia, ab carta de gracia; e nos havem donat a nostre fill lo comtat de Exericha, e daqui avant sera apellat comte de Exericha* (ACA. Canc. Reg. 2075, fol. 82v). Como puede observarse este gran patrimonio, constituido para el Infante segundogénito, llevó incluido la creación de un título específico para el heredero del mismo, el de Conde de Exerica (Jérica, Catellón de la Plana), que don Martín entrega a su hijo, Martín el joven (nacido en 1375 y futuro rey de Sicilia en 1392 por su matrimonio con su prima María de Aragón, la soberana de aquel reino (a la que sucedió como rey propietario tras su muerte en 1402).

(6) Balaguer había sido confiscada a Jaime de Aragón, conde de Urgel, tras su revuelta (1413). Don Juan fue jurado como señor feudal (Archivo Municipal de Balaguer, pergamino 72) y ejerció como tal hasta su subida al trono aragonés. P. BERTRAN ROIGE: *El señorío de Balaguer, título jurisdiccional de los Príncipes Herederos de la Corona Aragonesa* en *Hidalguía*, n° 220-221, agosto 1991, págs. 395-399.

(7) F. DE SAGARRA I SISCAR: *Sigillografia catalana. descripció i estudi dels segells de Catalunya*, Barcelona, 1915-1922, tomo I, sello n° 225 (A.Municipal de Balaguer), circular, de cera roja y 40 mm. de diámetro, pág 250. La leyenda del sello es S. DEL INFANTE DON IUAN DE ARAGON E DE SECILIA, y su titulación es la de Duque de Montblanch y de Peñafiel, señor de Lara y de la ciudad de Balaguer. La heráldica del sello muestra su origen real en Aragón y Castilla, y la bordura muestra las calderas propias del señorío de Lara.



*Fig. 1. Sello de cera del Infante Juan (1419)*

Y aunque nadie esperaba en estos momentos que algún día ocupara ese trono, ya que lo normal hubiera sido que unos reyes menores de veinte años tuvieran descendencia (8), el caso es que no fue así, y el tiempo pasó sin que los monarcas aragoneses tuviesen hijos. El Infante Don Juan siguió ocupándose activamente de los asuntos castellanos con diversa fortuna y en 1425 se convirtió en rey consorte de Navarra tras morir su suegro, el rey Carlos III el Bueno (9). De esta etapa como

---

(8) Don Alfonso había nacido en 1394, y desde 1415 estaba casado con su prima hermana María (n. 1401), hija del rey Enrique III de Castilla y su mujer Catalina de Lancaster.

(9) El Infante Don Juan se había casado en 1420 con doña Blanca, tercera hija y heredera desde 1413 del rey Carlos III de Navarra (que ya hemos dicho era viuda desde 1409 del rey Martín I de Sicilia, hijo y heredero del rey Martín I de Aragón), con quien había firmado unas duras capitulaciones matrimoniales (Olite, 6 de noviembre de 1419, publicadas en M. BOFARULL, CODOIN-ACA, tomo XXVI, Barcelona, 1864), donde se aseguraba el papel político de su descendencia, la educación navarra de sus hijos y se limitaba



rey consorte podemos ver una imagen muy interesante en el sello mayor de doña Blanca y don Juan, donde aparece su imagen mayestática, ambos coronados y con cetros, sentados ante un paño armoriado y rodeados de una arquitectura gótica (10) (fig. 2).



*Fig. 2. Sello mayor de los Reyes de Navarra (1427)*

su propio papel como rey consorte y sobre todo su retirada de la política navarra en el caso de que la reina propietaria falleciera antes que él (como fue el caso de doña Blanca II, que tras subir al trono en 1425 moriría en 1441) y su heredero fuera mayor de edad. En Navarra la legislación sobre estos aspectos estaba clara desde hacía mucho tiempo, y se solía recordar a los reyes. Así cuando la Reina Juana Capeto y su marido, Felipe de Evreux, comenzaron su reinado (1329) los Tres Estados hicieron jurar a Felipe que, en caso de que muriera la reina, él abandonaría el gobierno en manos del hijo de ambos cuando éste cumpliera la edad de veinte y un años. En la coronación de la Reina Blanca y don Juan II (1429) los Tres Estados juraron a don Juan como rey «por el derecho que a vos pertenesce por causa de la reina doña Blanca, nuestra reyna y señora, propietaria del dicho regno de Navarra», y a doña Blanca la juraron como «nuestra reyna y señora natu-



Ese mismo año de 1425, Alfonso V le nombró Conde de Ribagorza (Valencia, Octubre, 29) (11), como anticipo de la herencia que debía recibir de Don Alfonso de Aragón, Duque de Gandía, que le había donado todos sus bienes y tierras para después de su muerte (1417) (12). Como vemos poco a poco Don Juan reforzaba su poder territorial en la Corona de Aragón, aunque para él siguiera siendo un escenario secundario (13) frente a sus aspiraciones políticas en Castilla y Navarra.

En 1435 Don Juan estuvo junto a su hermano en la desastrosa batalla de Ponza (que buscaba garantizar a Alfonso V la posesión del reino de Nápoles) y que les costó a ambos la libertad, pero en las negociaciones posteriores Alfonso V decidió confiar aún más en su hermano y cuando consiguieron la libertad le nombró Lugarteniente real en Aragón y Valencia y colugarteniente en Cataluña (Portovénere, 1436, enero, 20) (14).

---

ral», recordemos que en estos momentos el matrimonio ya había tenido descendencia masculina, Carlos (mayo 1421), al que su abuelo había hecho reconocer por las Cortes como heredero del reino tras la muerte de su madre, conforme a las capitulaciones matrimoniales y a las leyes generales del reino (junio, 1422), y poco después le dio un estatus específico, nombrándole Príncipe de Viana (enero 1423).

(10) F. MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES, M. RAMOS AGUIRRE y E. OCHOA DE OLZA EGUIRAUN, *Sellos medievales de Navarra*, Pamplona, 1995, n° 1/95, sello circular de cera de 117 mm. de diámetro, en el paño armoriado que aparece entre las figuras reales se ve un partido formado por un cortado con las armas de Navarra y de Evreux, y un cuartelado en aspa de Aragón, Castilla y León. El ejemplar de la imagen es del año 1427 y su signatura es AGN, Comptos, 104 n° 22.1

(11) J. ZURITA: *Anales... op.cit.*, libro XIII, cap. XXXVII; Ya antes, el 16 de marzo de 1418, Alfonso V había nombrado al infante don Juan heredero del condado de Ribagorza, el castillo de Bairén, la villa de Gandía y otros lugares, para después de los días del duque de Gandía (ACA, Reg.2587, fols 181v-182v).

(12) Instrumento de donación del duque de Gandía al rey Alfonso V de 25-X-1417, ACA Reg. 2588, fols. 52r.-55v.

(13) Durante todo el reinado siguió recibiendo numerosas donaciones de su hermano: Almudébar, Tardienta y Torralba (21-I-1417, ACA, Reg. 2587 fol. 38v-40r); Tauste y Alagón (30-III-1418, ACA Reg. 1898, fol. 227r-229r); Loarre y Bolea (30-III-1418, ACA Reg. 2588, fol. 88v-91r.); y la Almunia de Doña Godina (10-VII-1454, ACA, Reg. 2945 fol. 187v-188v).

(14) F. SOLDEVILA: *La reina Maria, muller del Magnanim*, Barcelona, 1927, págs 38-39.





Como vemos, las lugartenencias se generalizan con Alfonso V, y eso se debió al gran absentismo de este monarca, fascinado por Italia. La Gobernación General de la Corona, ligada al Primogénito y con jurisdicción ordinaria, no podía ocupar el puesto del monarca ausente, no había sido creada para esa función, sino para ayudarle en la administración general cuando él se encontraba presente. Hay que reafirmar que el Gobernador General no ocupaba el lugar del Rey, sino el suyo propio, y no ejercía la jurisdicción del Rey, sino la de él mismo (15).

Si el Rey se ausentaba estaba obligado a nombrar una persona que ocupara su lugar, como si él estuviera presente, es decir, un «lugarteniente». Es verdad que un fuero aragonés de 1366 (16) prohibía su nombramiento cuando existía un primogénito mayor de 14 años, pero en estos momentos existía una situación excepcional:

- Alfonso V no tenía primogénito, ni mayor ni menor de 14 años.
- Este fuero no tenía similar en los otros territorios de la Corona de Aragón.
- Incluso en el mismo Aragón, si el primogénito se veía obligado también a ausentarse, nada extraño si se tiene en cuenta que era Gobernador General de todos los territorios de la Corona, desaparecía el obstáculo para nombrar lugartenientes, que de hecho se convirtió en una necesidad política e incluso administrativa.

Con Alfonso V, pues, las lugartenencias van a ser numerosas, y las van a ejercer tanto miembros de la Familia Real (Reina María, Infante Don Juan) como nobles (Galcerán de Reque-

---

(15) Para este tema ver la obra de J. LALINDE ABADIA: *La Gobernación General en la Corona de Aragón*. Madrid-Zaragoza 1963.

(16) En las Cortes de Calatayud de 1366 se promulga el Fuero «Statuimus», según el cual se dispone que el Primogénito del Rey o de otro Rey sucesor suyo pueda regir el oficio de la Gobernación o Procuración General de dicho Reino, y pueda regirlo y usar y ejercer la jurisdicción civil y criminal del mismo después que tuviere 14 años. *FUEROS, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón* (Ed. facsimilar de la de Pascual Savall y Santiago Penén), Zaragoza, 1991, Tomo I, págs. F.28a-b.



sens). Ahora bien, todo este nuevo entramado administrativo llevó al declive de la institución de la Gobernación. Por una parte la administración general de la Corona se ejercerá a través de las lugartenencias generales y no por la Gobernación General, y a su vez la administración territorial se ejercerá por los «gerentesvices» o «portant veus» del gobernador, con lo cual se va reduciendo a la nulidad la Gobernación, que en estos momentos hay que recordar que está vacante (17).

De este modo, el cargo de Gobernador General (vinculado jurídicamente al Primogénito) pierde terreno ante el de Lugarteniente, que por su carácter extraordinario goza de mayores poderes (al hacer las veces de rey como su representante directo) y no está adscrito a ninguna persona concreta, con lo que el rey tiene más libertad de acción en su nombramiento.

Pero a pesar de todo lo dicho anteriormente, el cargo de Gobernador General seguía gozando de gran prestigio, tanto que cuando Alfonso V asumió que su hermano sería su sucesor (principios de los años 50) le nombró oficialmente para ocupar este puesto. Además le entregó la Lugartenencia de Cataluña (31 de mayo de 1454), el territorio más conflictivo de la Corona, para que con sus poderes excepcionales pudiera tener más margen de maniobra en su política (18).

Si pasamos revista a la documentación de esta etapa (1454-1458), vemos que la intitulación larga que usa Don Juan para dirigirse a las autoridades catalanas es la siguiente: «Nos, Juan, por la gracia de Dios, Rey de Navarra, Infante y Gobernador General de Aragón y Sicilia, Duque de Nemours y de Montblanch, Conde de Ribagorza y Señor de la Ciudad de Balaguer, Lugarteniente General del Serenísimo Señor Rey, nuestro Hermano». Mientras en la corta se limita a poner: «El Rey de Navarra, Infante y Lugarteniente General» (19). Como resumen de este período diremos que:

---

(17) LALINDE ABADIA: *op.cit.*, págs 170-171.

(18) VICENS VIVES: *op.cit.*, 1953, pág 173.

(19) L. BATLE y S. SOBREQUES: «Diplomatario Gerundense del Rey Juan de Navarra en la Lugartenencia de Cataluña (1454-1458)» en *Anuario de Estudios Medievales*, 4, 1967, págs 427-464.



— El Infante Don Juan recibió múltiples donaciones en la Corona de Aragón (Montblanch, Balaguer, Ribagorza, Gandía, etc...), pero nunca el título de Príncipe de Gerona, el oficial del heredero que creó Fernando I para su hijo Alfonso.

— La ausencia de descendencia legítima de Alfonso V, unida a sus largas estancias en Italia debilitaron radicalmente el oficio de la Gobernación General en beneficio de las Lugartenencias.

— Siendo el interés primordial del heredero, el Infante Don Juan, los asuntos castellanos y navarros, no ocupó el lugar institucional que legítimamente le correspondía en la Corona de Aragón (salvo en los últimos años), con la consiguiente pérdida de poder efectivo, aunque no legal, del Heredero.

#### LOS PROBLEMAS POLÍTICOS DE JUAN II CON SU HEREDERO CARLOS DE VIANA.

Pasemos ahora a tratar el espinoso asunto de la Primogenitura del Príncipe Don Carlos de Viana (1458-1461). No es este el lugar para abordar la problemática general de las relaciones entre Juan II y Carlos de Viana, por lo que nos limitaremos a relatar los aspectos relacionados con el problema de la herencia aragonesa (20). Simplemente recordemos que poco después de su nacimiento, y dada su situación de presunto heredero del reino, su abuelo Carlos III decidió crear para él un dominio territorial y un título acorde con los que tenían los herederos de los reinos vecinos y el 20 de junio de 1423 le entregó numerosas villas, castillos y lugares del reino reuniendo-

---

(20) Existe numerosa bibliografía sobre su vida, que podemos ver resumida en la obra de Eloísa RAMÍREZ VAQUERO y Pascual TAMBURRI BARIAIN: *El Príncipe de Viana*, Pamplona, 2001. Una interesante visión de este enfrentamiento, con uso de la moneda como medio de propaganda, puede verse en J. M<sup>a</sup> DE FRANCISCO OLMOS, «La moneda de los Príncipes Herederos en los reinos de la Europa Occidental en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)» en *Documenta & Instrumenta*, n<sup>o</sup> 2 (2004), págs 121-152.



las en una sola jurisdicción, el Principado de Viana (21), que estaba prohibido vender, enajenar, dar en prenda o compartir, ya fuera en todo o en parte. En 1425 murió Carlos III (7 de septiembre), y doña Blanca fue proclamada reina de Navarra (1425-1441), y por supuesto su marido también fue considerado como tal, pasando a ser Juan II de Navarra, siendo los esposos coronados solemnemente en Pamplona el 15 de mayo de 1429. Durante los años de reinado de doña Blanca su marido no hizo sino asegurar su posición en Navarra, además de seguir interviniendo en la política castellana y sobre todo jugar papeles cada vez más importantes en la Corona de Aragón, ya que al no tener descendencia legítima su hermano Alfonso V (tenía un hijo bastardo, Ferrante, que sería el heredero de Nápoles) él se convertía en el heredero de dicha Corona.

Fueron los años de formación de Carlos de Viana (22) y cuando sus padres se ausentaron de Navarra en 1440 él se convirtió en gobernador general del reino, siendo ésta su primera tarea de gobierno directa, titulándose en los documentos: *Karlos, por la gracia de Dios, princep de Viana, primogenito, heredero et governador general de Navarra, duc de Gandia*.

Los problemas comenzaron el 1 de abril de 1441, con la muerte de la reina Blanca. Al ser mayor de edad, su hijo Carlos, según las leyes del reino, debería haber asumido la Corona y el gobierno, pero en su testamento la reina (Pamplona, 17 de

---

(21) Cédula de la institución y dignidad del Principado de Viana en José YAGUAS MIRANDA, *Diccionario de antigüedades del reino de Navarra*, Pamplona, 1840 (reedición de 2000), tomo I, págs. 120-121 y JUAN PÉREZ DE GUZMAN, *El Principado de Asturias. Bosquejo histórico-documental*, Madrid, 1880 (reedición 1989), págs. 315-316. El Príncipe recibió las villas de Viana, Laguardia, San Vicente, Bernedo, Aguilar, Genevilla, Lapoblación, San Pedro, Cabredo, el valle de Campezo, y los castillos de Marañón, Toro, Fitero, Ferrera y Buradón, que se unían a otras donaciones anteriores que le había dado su abuelo, como eran Corella, Cintruénigo, Peralta y Cadreita.

(22) En esta época también se casó, siendo la elegida Inés de Cleves, hija del Duque Alfonso de Cleves y María de Borgoña, por tanto la novia era sobrina del muy poderoso Duque Felipe de Borgoña, celebrándose las bodas en Olite el 30 de septiembre de 1439. Doña Ana murió sin sucesión el 6 de abril de 1448.



febrero de 1439), que le reconocía como su heredero universal en el reino de Navarra y el ducado de Nemours, le pidió que no tomara la corona sin el consentimiento paterno: *Y aunque el dicho príncipe, nuestro muy caro y muy amado hijo, pueda, después de nuestra muerte, por causa de herencia y derecho reconocido, intitularse y nombrarse rey de Navarra y duque de Nemours, no obstante, por guardar el honor debido al señor rey su padre, le rogamos con la mayor ternura que podemos, de no querer tomar esos títulos sin el consentimiento y la bendición del dicho señor su padre* (23).

En esta situación Juan II y Carlos de Viana llegaron a un acuerdo, el primero conservaría el título real y el segundo se convertiría en Lugarteniente general del reino, recibiendo amplios poderes para ejercer el gobierno interior de Navarra, mientras Juan II seguía dedicándose a la política castellana. Por tanto desde el 12 de diciembre de 1441 Carlos de Viana fue el verdadero gobernante de Navarra, aunque algunas de sus resoluciones tuvieran que ir avaladas por su padre, en esos años Don Carlos se titulaba en la documentación oficial: «Karlos, por la gracia de Dios, princep de Viana, primogénito, heredero y gobernador general de Navarra» (24). Sin embargo, el problema constitucional quedó sin resolver, ya que siendo el

---

(23) Le indicaba además que «rogamos caramente al dicho príncipe Carlos, nuestro muy caro hijo, que sea humilde y obediente al dicho señor rey, su padre, y guarde su honra y servicio según que todo buen hijo es tenido y lo debe hacer, y que guarde y observe inviolablemente esta nuestra presente ordenación y última voluntad». El testamento en G. DESDEVICES DU DEZERT, *Don Carlos d'Aragon, prince de Viana. Etudes sur l'Espagne du Nord au XV siecle*, Paris, 1889, págs. 127-128, referencias también en F. ALESON: *Anales del Reyno de Navarra*, Pamplona, 1766, pág. 465. A este documento hay que añadir otro, hoy desaparecido, ya que el Príncipe Carlos aseguró durante su cautiverio (1453) que «la reyna mi señora, al tiempo de su muerte, de su mano les scrivio que, ella fenescida, le levantasen luego por rey e señor suyo, la qual scriptura, fecha por mi notificar al rey, mi señor, sin la dexar publicar, en perjuycio mio fue mandada rasgar por S(u) A(lteza)», ver Testamento ológrafo del Príncipe en A. PAZ Y MELIA, *Series de los más importantes documentos del Archivo y Biblioteca del Excmo. Señor Duque de Medinaceli*, Madrid, 1915, tomo I, pág. 57.

(24) Documento de 1441, AGN, Comptos 149, nº 1.3.



Príncipe el verdadero monarca propietario del reino, mal podía su autoridad someterse a la de Juan II (25).

En cualquier caso este acuerdo funcionó bastante bien hasta 1445, fecha en que Juan II fue derrotado en Olmedo (19 de mayo) y todas sus propiedades en Castilla fueron confiscadas, teniendo que retirarse a Navarra (6 de junio) y consiguiendo

---

(25) J. VICENS VIVES, *Juan II de Aragón (1398-1479). Monarquía y Revolución en la España del siglo XV*, Barcelona, 1953, pág. 144. Ejemplo de esta complicación jurídica es la protesta que el mismo 12 de diciembre de 1441 realizaba el Príncipe donde decía que aceptaba el gobierno general de Navarra sin lesión de sus derechos soberanos a la Corona ni cesión de prerrogativa alguna a su padre, ya que la «carta de su señoría parecía ir en perjuicio del derecho de propiedad que tenía al reino, como señor propietario, y que no tenía intención de usar, ni de esta provisión ni de ningún poder emanado del rey, sino de su propio poder, y de la autoridad que Dios y la naturaleza, su derecho de sucesión y descendencia le daban y reservaban en el reino». Años después se agudiza el problema, ver J. M<sup>a</sup> LACARRA, *Historia política del reino de Navarra*, Pamplona, 1973, tomo III págs. 254-255: cuando en 1444 don Juan II volvió a Navarra (septiembre) de forma provisional (sus grandes rentas en Castilla estaban intervenidas y necesitaba dinero) y decidió ejercer la soberanía, por lo cual el Príncipe expresó su malestar a su Consejo: «Ya sabeis como el Rey mi senyor e padre, apresuradamente e inopinadamente, ha venido en este nuestro regno de Navarra de los regnos de Castilla, et segunt abemos entendido, no por sola necessitat, mas aun a instancia et persuasión de algunos naturales nuestros de este regno que, según sentimos, zelando más causar zizaña et diferencias entre su senyoria e Nos, que por otro algún buen respecto, le aconseian», quedando claro que el rey pretendía derogar los derechos que el príncipe tiene como «senyor propietario deste regno», por lo cual se queja de que «somos avisados que el disto rey mi senyor quiere usar de actos reales, así en convocar Cortes como en otros, lo cual es perjudiciable a Nos, et nuestro dreito, ninguno ay que ignore; por ende a vos los dictos del consejo et los otros nuestros súbditos naturales, que ois presentes, vos notificamos et declaramos nuestra voluntad et recello», solicitando consejo para poder mantener sus derechos «et propiedat del dicto regno ilesso et non viollado». Tras esta exposición el Consejo (celebrado en Olite el 14 de diciembre de 1444) pide prudencia, ya que piensan que la estancia del rey en Navarra será corta y por tanto es preferible hacer las oportunas protestas escritas, pero no publicarlas por el escándalo que podrían suponer, en cualquier caso arrobieron que «Su Señoría (el Príncipe) declarará no dar su consentimiento a ninguno de los actos que podrá hacer el señor rey, su padre, durante el tiempo que permanecerá en el reino, sino que, al contrario, contradecirá expresamente a los mismos, en tanto que le serán perjudiciales».



que las Cortes (1447) le asignasen unas rentas para su uso específico, distintas de las votadas para el Príncipe y el reino. Desde entonces el conflicto entre el rey y el príncipe no hizo sino crecer, ya que como el príncipe apoyaba su gobierno en los beaumonteses, todos los contrarios a esta facción, en especial los agramonteses, se acercaron a Juan II, que además se casó, sin notificárselo al reino, en 1447 (13 de julio) con la castellana Juana Enríquez (hija del Almirante), exigiendo que se le diera el título de reina de Navarra, lo cual fue aprovechado por los partidarios del Príncipe para defender que este matrimonio anulaba las prerrogativas que Juan II tenía en Navarra como usufructuario de la reina doña Blanca, y por tanto debía abandonar el reino cumpliendo lo estipulado en sus capitulaciones matrimoniales, a lo cual respondió Juan II instalándose en Olite y anunciando que volvía a ejercer las plenas competencias de gobierno que tenía como rey de Navarra (1 de enero de 1450), lo cual provocó que la guerra civil quedara sembrada en Navarra, azuzada además por los problemas políticos de Castilla.

Tras los actos de Juan II el Príncipe salió del reino y se refugió en Guipúzcoa, lo cual sembró la confusión, y sólo en abril de 1451 accedía a volver y entablar negociaciones con su padre, que no fructificaron, por lo cual en septiembre de 1451 Carlos pactó una alianza con su primo Juan II de Castilla, el príncipe de Asturias y Alvaro de Luna contra su padre, el cual reaccionó nombrando gobernadora de Navarra a su mujer, Juana Enríquez, estallando poco después las hostilidades entre padre e hijo, que vieron la prisión del príncipe (Aybar, 23 de octubre de 1451) y que no acabaron hasta mayo de 1453 (26) por presión de Alfonso V de Aragón con una tregua entre ambos, donde se amnistiaba a los partidarios de Carlos, se devolvían las tierras confiscadas a cada parte y se acordaba distribuir de forma equitativa las rentas del reino entre padre e hijo, siendo

---

(26) En esta época existen dos administraciones paralelas en Navarra, los lugares que reconocen al príncipe (entre ellos Pamplona) obedecen a don Juan de Beaumont, prior de San Juan de Jerusalén; mientras los lugares que reconocían la autoridad del rey obedecían las órdenes de Pierres de Peralta, nombrado capitán general por Juan II.



don Carlos puesto en libertad el 23 de junio de 1453. Estas treguas se mantuvieron precariamente hasta 1455 cuando de nuevo beaumonteses y agramonteses se volvieron a enfrentar en el campo de batalla de forma abierta (27). De estos años (1453-1455) conservamos un sello secreto de Juan II donde se titula Rey de Navarra, Infante y Gobernador General de Aragón y Sicilia, donde mantiene la heráldica que hemos visto en el sello mayor que hizo junto a doña Blanca (fig. 3) (28) .



*Fig. 3. Sello secreto de Juan II*

Juan II consideró rotas las treguas y decidió solemnemente desheredar a Carlos de Viana y a su hermana Blanca, declaran-

---

(27) Los primeros ocuparon San Juan de Pie de Puerto en marzo de 1455 y los del rey cercaron Javier (abril), desde entonces las hostilidades se generalizaron, complicándose desde el verano con la presencia de tropas castellanas que apoyaban a don Carlos. Sería en este contexto cuando los beaumonteses harían las emisiones monetarias a nombre del príncipe de Viana, como luego veremos.

(28) MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES, RAMOS AGUIRRE, y OCHOA DE OLZA EGUIRAUN: *op. cit.*, nº 1/111, sello circular de 45 mm. (Archivo de la Catedral





do heredera de Navarra a su hija Leonor y a su marido, Gastón IV de Foix (lo cual esperaba que le diera el apoyo del rey Carlos VII de Francia), el 3 de diciembre de 1455. Este trascendental acto llama la atención ya que Juan II no era el rey propietario de Navarra y no tenía capacidad jurídica para cambiar los testamentos de los reyes Carlos III y Blanca, ni modificar las leyes generales del reino. Estos actos ilegales no impidieron que la guerra continuara en Navarra, aunque poco después don Carlos decidió abandonar su reino (mayo 1456), al que ya nunca volvería, para pedir ayuda en las cortes extranjeras, dejando como gobernador de Navarra a Juan de Beaumont, que continuó la lucha en su nombre. Juan II convocó Cortes en Estella en 1457 para proclamar herederos a los condes de Foix (12 de enero), contestando los beaumonteses convocando otras Cortes en Pamplona que proclamaron oficialmente rey de Navarra a don Carlos (16 de marzo de 1457) (29).

Este acto no impidió que la guerra continuara en Navarra, pero poco después Don Carlos decidió abandonar su reino (mayo 1456) para pedir ayuda en las cortes francesa y napolitana (donde gobernaba su tío Alfonso V tras la definitiva conquista de este reino). Tras fracasar en la Corte de Carlos VII de Francia se dirigió a Nápoles, y allí le recibió muy bien Alfonso V, que se ofreció a actuar de mediador entre Don Carlos y Juan II (marzo 1457). Tras intensas negociaciones las diversas partes en conflicto aceptaron el arbitraje de Alfonso V (30). Todos

---

de Pamplona 1825 VII Epi 5, de 1455), su iconografía heráldica es similar al primer sello secreto, utilizado entre 1426 y 1444 (nº 1/103) que lleva la leyenda de «Rey de Navarra, Infante de Aragón y Sicilia»; y significativamente distinta de la del segundo sello secreto, donde el escudo las armas del rey se ordenan en un escudo partido: 1 Aragón; y 2 partido de Navarra cortado de Evreux y del cuartelado en aspa de Aragón, Castilla y León (nº 1/104), este sello aparece también en la obra de SAGARRA: *op. cit.*, nº 230, en un documento de 1448, donde don Juan se intitula «Rey de Navarra, Infante y gobernador general de Aragón y de Sicilia, duque de Nemours, de Montblanch y de Peñafiel, conde de Ribagorza y señor de la ciudad de Balaguer, y Lugar-teniente general del Rey».

(29) Cuando don Carlos se enteró de su proclamación rechazó el título real, hay que recordar que en estos momentos se encontraba en Nápoles buscando el apoyo de su tío, Alfonso V de Aragón.



decidieron esperar el fallo arbitral de Alfonso V, pero nunca llegó, ya que desgraciadamente el rey de Aragón moría en Nápoles el 27 de junio de 1458 (31).

De este período navarro de Carlos de Viana podemos destacar un hecho poco conocido, son sus emisiones monetarias, que no han sido correctamente atribuidas a este príncipe hasta hace relativamente poco tiempo (32), siendo consideradas hasta entonces obra de su bisabuelo Carlos II. Estas acuñaciones son claramente políticas y se enmarcan dentro del enfrentamiento entre don Carlos y su padre, pudiendo datarse las primeras en la primavera-verano de 1455, coincidiendo con los enfrentamientos armados entre agramonteses y beaumonteses antes citados (33). A continuación vemos la imagen de la moneda de mayor tamaño acuñada, el grueso (fig. 4) (34), donde la leyenda dice que don Carlos es el Propietario del reino.

---

(30) Don Carlos lo aceptó en junio de 1457, y ordenó que se le entregara en secuestro el reino (julio), el rey Juan también aceptó su arbitraje (diciembre) y ordenó la suspensión de los procesos contra su hijo (febrero de 1458), consiguiéndose además la firma de una tregua de seis meses entre beaumonteses y agramonteses (marzo). Todo a la espera del fallo del rey de Aragón.

(31) El plan de paz de don Alfonso era conseguir el reconocimiento formal de don Carlos como heredero de Navarra y la Corona de Aragón, acatando la autoridad suprema de Juan II, que no podría desheredarle bajo ninguna circunstancia. J. VICENS VIVES: «La trayectoria mediterránea del príncipe de Viana» en *Príncipe de Viana*, XI (1951), pág. 211.

(32) L. DOMINGO FIGUEROLA: «Emisiones de Don Carlos de Aragón, Príncipe de Viana» en *Numisma* 150/151 (año 1978), págs. 499-517, trabajo que actualmente sigue siendo la base de todas las investigaciones sobre este tema. Más datos y bibliografía en *La Moneda en Navarra*, Pamplona, 2001, pág. 179.

(33) L. DOMINGO FIGUEROLA: *op. cit.*, págs. 514-515 nos dice que conoce de forma indirecta un documento, los privilegios de los monederos de Navarra del rey Fernando el Católico, que contiene la ordenanza fechada en Pamplona el 25 de junio de 1455 que realizó el Príncipe de Viana, donde debido a la falta de moneda dice que: «facemos facer et facemos batir cierta moneda gruesa et menuda», es decir groses de plata y moneda de vellón, que son las piezas que han llegado hasta nosotros, el gros y el medio gros de plata, y el cornado y el medio cornado (dinero) de vellón.

(34) Se acuñaron el grueso, el medio grueso y el cornado.



Fig. 4. Moneda del Príncipe Carlos de Viana

Simbólicamente marcan claramente la necesidad del Príncipe y sus partidarios de mostrar la legalidad de su posición, y para eso usaron la moneda, uno de los mejores y más rápidos medios de propaganda política. Acuñando moneda a su nombre estaba informando a los navarros de que se consideraba el legítimo gobernante de Navarra conforme a las leyes generales del reino y que por tanto podía ejercer los derechos exclusivos del soberano, entre ellos la muy simbólica acuñación de moneda. Al mismo tiempo en la leyenda utiliza simplemente su nombre (Karolus), y la afirmación de su derecho (Proprietarius Navarrae), sin usar el título real, que siguiendo la voluntad testamentaria de su madre no había tomado, lo cual hizo que su padre conservara dicho título, que don Carlos interpretaba que debía ser simplemente honorífico y de respeto, aunque Juan II no lo entendiese así (35). El

(35) L. DOMINGO FIGUEROLA: *op. cit.*, págs. 513-514 nos dice que en Navarra existían dos derechos, el de rey, que equivalía a desempeñar la soberanía, y el de Propietario del Reino. Generalmente ambos coexistían en la misma persona, pero no siempre. Así Juana II Capeto, hija del rey Luis X de Francia era la propietaria legal del reino, y su marido Felipe de Evreux fue jurado Rey (consorte), con la obligación de abandonar la Corona cuando su hijo varón alcanzase la mayoría de edad, ya que éste sería el verdadero Propietario del Reino. Lo mismo debía ocurrir con doña Blanca de Evreux, reina propietaria, y su marido Juan II, rey (consorte). A la muerte de la primera su hijo Carlos, ya mayor de edad, es legalmente el propietario del reino, aunque no rey por los motivos antes citados (capitulaciones matrimoniales y testamento de la reina).



tipo del anverso de sus monedas será su inicial coronada (K), y en las de mayor valor será flanqueada por su emblema personal, el trilóbulo.

En el reverso de las piezas principales la leyenda es la tradicional de la mayoría de la moneda de plata y vellón realizada por los Evreux: el *Sit Nomen Domini Benedictum* (Salmo, 113,2), que el rey Luis IX de Francia había colocado en el famoso gros tornés a mediados del siglo XIII, y que los Evreux, descendientes directos suyos, mantenían. En cuanto a los tipos se opta por la muy utilizada cruz, esta vez cantonada por motivos heráldicos, las cadenas del reino de Navarra y las lises (simplificadas), que siempre utilizó la familia de los Evreux.

Pero siguiendo con el problema institucional entre Juan y su hijo, ahora nos centramos en el caso de la Corona de Aragón. En su testamento el rey Alfonso V dejaba todos sus dominios heredados a su hermano Juan, pero el conquistado Nápoles lo reservó para su hijo bastardo, Ferrante (Ferdinando). En este documento no se hace ninguna mención particular de los futuros derechos de Carlos de Viana, aunque ordenaba que se mantuviese el orden sucesorio tradicional de la Corona, lo que sin duda alguna favorecía los intereses de Don Carlos (36).

La situación cambió entonces de manera espectacular. Juan II se convertía en rey de Aragón, y Carlos de Viana en su heredero. Ahora la crisis entre ambos podía desembocar en un complejo conflicto institucional, al reservarse al Primogénito de la Corona un lugar destacado en la estructura administrativa aragonesa.

Ya sabemos que la Primogenitura real aragonesa iba ligada a un importante cargo público, la Gobernación General de todos los Reinos de la Corona, a la que se accedía tras cumplir determinadas condiciones: ser mayor de 14 años y jurar ante las Cortes respetar los Fueros de cada territorio. Ahora bien, el

---

(36) A. GARCÍA GALLO: «El derecho de sucesión al trono en la Corona de Aragón» en *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo XXXVI, Madrid, 1966, págs. 176-177, documento 25.



único con potestad para convocar las Cortes era el rey, y si éste no presentaba a su hijo ante ellas para cumplir con el juramento entonces el presunto heredero no era reconocido como tal y no podía hacerse cargo de las funciones judiciales, económicas y administrativas que le estaban reservadas por ley.

Pero Don Carlos creía que era un derecho que le pertenecía legítimamente, y desde la muerte de Alfonso V empezó a titularse «Primogénito de Aragón, Navarra y Sicilia, Príncipe de Viana»; y como tal llegó a Sicilia el 15 de julio de 1458. En la isla es recibido muy bien, y su Parlamento, reunido a fines de 1458, eleva a Juan II una petición para que se reconcilie con Don Carlos y le constituya, en su calidad de «Primogénito», en vicario y lugarteniente general del reino, con la obligación de residir en la isla (37).

En estos momentos se unen los intereses autonomistas de Sicilia dentro de la Corona y los deseos de Don Carlos de que se reconozcan sus derechos a la primogenitura aragonesa. Pero Juan II no podía arriesgarse a perder Sicilia (tras perder el trono napolitano a favor de su sobrino bastardo), y envió una importante embajada a la isla para conseguir que el Príncipe volviera a la península. Los embajadores, dirigidos por Juan de Moncayo, tenían carta blanca para negociar cualquier compromiso (38). No sabemos qué se prometió al Príncipe. Algunos autores apuntan a su reconocimiento como "primogénito universal", pero no poseemos documentos que nos aclaren el asunto. En cualquier caso, Don Carlos partió de Sicilia el 23 de julio de 1459, y llegó a Mallorca el 20 de agosto (39).

Entretanto el Príncipe había enviado una embajada a su padre con algunas propuestas sobre la reconciliación, siendo una de las principales que se le reconociera como Primogénito de todos los territorios que componían la Corona de Aragón; pero las conversaciones entre ambas partes se dilataron aún

---

(37) J. ZURITA: *Anales... op. cit.*, libro XVI, cap. XLVIII.

(38) ACA, «Varia» de Cancillería, Príncipe de Viana, IV, 44-48.

(39) G. DESDEVICES DU DEZERT: *Don Carlos D'Aragon, prince de Viana*, París, 1889, pág. 72; F. RUANO PRIETO: *Don Juan II de Aragón y el Príncipe de Viana*, Bilbao, 1897, pág. 92.



varios meses hasta que por fin se consiguió un acuerdo, la llamada Concordia de Barcelona (26 de enero de 1460). En ella ambas partes cedieron, pero de la primogenitura aragonesa no se decía ni una palabra (40).

Don Carlos obtuvo el perdón general para sus partidarios, que recuperaron la mayoría de sus bienes y cargos, recuperó el Principado de Viana y la libertad de movimientos (excepto en Navarra y Sicilia, donde se le prohibía residir). Inmediatamente el Príncipe dejó Mallorca y se instaló en Barcelona (28 de marzo), donde fue especialmente bien acogido por los dirigentes del partido de la *busca*.

En las relaciones de la entrada triunfal del Príncipe en Barcelona se utilizó la fórmula nada ambigua de «Don Carles, príncep de Viana, *fill primer nat*», al objeto de evitar todo confusionismo sobre la primogenitura natural y la oficial (41). No obstante, como don Carlos continuase utilizando este último título en su correspondencia e insistiera en sus reclamaciones sobre el particular a su padre, creyó éste oportuno recordar a las autoridades catalanas que no debían considerarle como primogénito ni como gobernador general, sino como un simple infante de la Casa real (42).

Durante la primavera y el verano de 1460 las relaciones entre Don Carlos y Juan II fueron aparentemente buenas, ensombrecidas sólo por el asunto de la primogenitura. Al no avanzar en este contencioso Don Carlos empezó a negociar secretamente con Enrique IV de Castilla su posible matrimonio con la infanta Isabel, lo que le iba a enfrentar ineludiblemente a su padre. Pronto se filtraron noticias de que ambos bandos preparaban un golpe de mano contra el otro, los temo-

---

(40) J. ZURITA: *Anales... op. cit.*, libro XVI, cap.LXIII.

(41) Mientras la Diputación de Cataluña, dominada por el partido *bigaire*, calificaba a don Carlos con este título (CODOIN-ACA, XXVI, págs. 24-26), los miembros del ayuntamiento barcelonés, reducto de la *busca* desde 1454, le tributaban el de primogenit y le honraban con aparatosas fiestas y regalos (Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, Deliberaciones 1459-1461, 186).

(42) J. VICENS VIVES: *Juan II... op. cit.*, págs. 217-218; La trayectoria mediterránea... *op. cit.*, pág. 24.



res y suspicacias se apoderaron de la Corte aragonesa, reunida entonces en Lérida, donde se celebraban las Cortes de Cataluña; y por fin, el 2 de diciembre de 1460, Juan II ordenó el arresto de Don Carlos (43). A partir de aquí los acontecimientos se precipitan: estupor en las cortes europeas, rebrote de la guerra civil en Navarra, tensión en las relaciones con Castilla y preparación del levantamiento catalán.

Las Cortes se mostraron muy preocupadas por la detención del Príncipe y, temiendo resoluciones contrarias a su política, Juan II decidió aplazar sus sesiones. La reacción fue imprevisible, las Cortes decidieron (5 de diciembre) confiar a los Diputados del General de Cataluña, aconsejados por las personas que designaran, y con la intervención de la ciudad de Barcelona, las medidas oportunas para buscar remedio a la situación política. Esta fue la famosa «Comisión de las Cortes» de Lérida, base legal del posterior levantamiento catalán. La revolución se inició en Barcelona tan pronto como llegó la noticia de la disolución de las Cortes (8 de diciembre), poco después se constituyó el *Consell representant lo Principat de Catalunya*, a través del cual la oligarquía catalana va a reclamar la libertad del Príncipe y reivindicar sus derechos y libertades.

Poco a poco el movimiento rebelde se fue extendiendo por toda Cataluña y radicalizándose, los jurisconsultos opinaron que la detención del príncipe y los sucesos posteriores significaban la violación de cuatro *usatges* por parte del monarca, especialmente se había violado el seguro real que tenían todas las persona que acudían al lugar donde se celebraban Cortes. El jurisconsulto Joan Dusay formuló el pliego de cargos contra el rey que se convirtió en la base ideológica del movimiento. El Parlamento catalán envió un ultimátum a Juan II (17 de enero) reclamando la libertad del Príncipe y la conservación de los privilegios del país. Desde estos momentos las negociaciones se alternaban con las amenazas por una y otra parte, hasta que el 7 de febrero de 1461 los diputados catalanes y su

---

(43) J. ZURITA: *Anales... op. cit.*, libro XVII, caps. V-VI.; CODOIN-ACA, tomo XXVI, pág. 29.



Consejo proclamaron Primogénito al Príncipe de Viana y prepararon un ejército para defender sus posturas. El 19 del mismo mes la Diputación se arrogó el poder supremo y ordenó a todos los oficiales reales que le obedecieran.

Ante esta difícil situación el rey capitula y ordena liberar al Príncipe (25 de febrero), poco después se inician las conversaciones con los representantes del Principado que terminarán en la firma de la Capitulación de Villafranca del Penedés (21 de junio), muy dura para el poder del monarca.

En ella se recogen las reivindicaciones de los grupos catalanes victoriosos sobre un amplio autogobierno. Entre las cláusulas que afectan al primogénito podemos señalar:

— Que tanto el rey como el primogénito no podrían atribuir «comisiones», o sea incoar procedimientos civiles y penales, sin el refrendo del canciller, del vicescanciller o del regente de la cancillería (cap. VI).

— Toda la administración de Cataluña debía recaer en el Primogénito, nombrado, a la vez, lugarteniente real irrevocable (cap. XII). Que esta medida no se entendía limitada a Don Carlos de Viana lo prueba la específica mención de que la situación estipulada revertiría a favor del infante Don Fernando en caso de defunción de su hermano (cap. XIV).

— El primogénito-lugarteniente se convertía en el verdadero jefe del poder ejecutivo y en responsable ante el gobierno de la Diputación, con la sola salvedad de no tener derecho a convocar Cortes ni a nombrar oficiales y funcionarios públicos, derecho que se reservaba el monarca (cap. XII).

— Juan II aceptaba reconocer a su hijo como primogénito y que «fuera jurado primogénito por todos los reinos y tierras vasallos de Su Majestad» (cap. XI) (44).

En este ambiente de entusiasmo volvió Carlos de Viana a Barcelona (12 de marzo), convertido en un símbolo de la victoria catalana. Pero Don Carlos había sido manipulado por los catalanes, y sus intereses sólo se habían defendido a medias,

---

(44) Texto en CODOIN-ACA, tomo XVII, págs. 222-263.





por eso, el 22 de abril reclamó solemnemente la herencia de todos los territorios que componían la Corona de Aragón, además de renunciar al casamiento portugués que Juan II había gestionado para él. Juan II siguió negándose sistemáticamente a reconocer a Don Carlos como primogénito legal, aunque lo hubiera prometido en la Capitulación de Villafranca, mediante el procedimiento de no convocar a las Cortes. Recordemos que para que el Primogénito alcanzara su «status» legal era necesario que fuera reconocido por las Cortes. Ante esta situación Don Carlos decidió el 24 de junio convocar a las Cortes de Cataluña para el siguiente 30 de julio (una atribución que legalmente él no tenía), con el objeto de que le prestaran el homenaje y juramento que correspondían a los primogénitos. Juan II escribió una dura carta (22 de julio) al Príncipe y a los diputados acusándoles de romper la Capitulación y usurpar sus prerrogativas reales.

A pesar de todo las Cortes se celebraron, y el Príncipe Carlos fue elevado ilegalmente a la Primogenitura de Cataluña (30 de julio) (45). Este camino, que conducía irrevocablemente al enfrentamiento terminó con la inesperada muerte de Carlos de Viana (23 de septiembre de 1461), lo que supuso un alivio para Juan II y la creación de un mito para los catalanes, que incluso lo elevaron a los altares.

A continuación vemos una miniatura del siglo XV (fig. 5) (46) donde aparece la figura del Príncipe rodeada de símbolos, por ejemplo su cabeza está rodeada de un halo de santidad (de hecho la ilustración tiene como título *Bienaventurado Charles*), lo cual nos indica que se hizo tras su muerte en Cataluña, donde casi de forma inmediata se le consideró un santo y se le rindió culto (47); también aparecen sus emblemas, las ramas y

---

(45) J. ZURITA: *Anales... op. cit.*, libro XVII, cap. XIX.

(46) Realizada en 1480, se encuentra colocada al comienzo de un manuscrito del secretario del príncipe titulado *Cartas de don Fernando de Bolea y Galloz*, Biblioteca Nacional de Madrid.

(47) La muerte de Carlos supuso una gran conmoción en el Principado, se le hicieron funerales regios y el pueblo le canonizó inmediatamente. Vinculado con la causa de las libertades catalanes, el culto a San Carlos de



frutos de castaño (ya usados por su abuelo Carlos III) y el trilóbulo hermético (que identifica la moneda), así como algunas de sus divisas (*Patientia opus perfectum habet —Karolus—, Qui se humiliat exaltabitur, y el Bonne foy*, también usado por Carlos III), etc.



Fig. 5. *Miniatura del Príncipe Carlos de Viana*

En la miniatura citada vemos, en la parte superior izquierda, también cuales eran las armas propias del Príncipe

Viana se propagó por toda Cataluña, y hasta bien entrado el siglo XVIII se le atribuían milagros en el monasterio de Poblet, donde fue enterrado. J. M<sup>a</sup> LACARRA, *op. cit.*, pág. 300, con bibliografía sobre el culto y los milagros atribuidos al Príncipe.



Carlos, que unen el cuartelado de Navarra y Evreux, en su condición de heredero de Navarra, con las armas que hereda de su padre, en su doble condición de Infante heredero de la Corona de Aragón (Palos) y en Castilla duque de Peñafiel (cuartelado en aspa de Aragón, Castilla y León), que combina de la siguiente manera, escudo terciado en palo: 1 partido dimidiado de Aragón; 2 cuartelado de Navarra y Evreux; 3 partido dimidiado del cuartelado en aspa de Aragón, Castilla y León (48).

Resumiendo, Carlos de Viana no fue nunca reconocido legalmente como Primogénito de los territorios de la Corona de Aragón, ni por supuesto recibió el título de Príncipe de Gerona, ni el de Gobernador General. Honores y puestos a los que tenía derecho, pero que el rey evitó darle utilizando una de sus facultades: la convocatoria de Cortes. Sin ser jurado y reconocido por las Cortes el Príncipe no podía asumir legalmente sus poderes como Primogénito de la Corona de Aragón.

Ahora bien, su complicada trayectoria vital, su enfrentamiento radical con su padre, terminó en un conflicto constitucional dentro de la Corona de Aragón, precisamente por el tema de la Primogenitura. Aunque con otros muchos factores y aditamentos, esta lucha desembocó en un grave conflicto de competencias dentro de la Corona: entre el Rey, el primogénito natural y las Cortes, que terminaron en un enfrentamiento abierto entre poderes, que algunos reducen a la pugna entre el «autoritarismo regio» y el «pactismo», defendido por algunos territorios de la Corona incluso por las armas contra su señor natural.

En cualquier caso, este conflicto nos muestra el importante lugar que había alcanzado el Primogénito dentro de la estructura institucional de la Corona de Aragón. Un puesto que podía servir de base para apoyar la política regia o para convertirse en banderín de enganche de los descontentos con ella.

---

(48) E. OCHOA DE OLZA y M. RAMOS: *Usos heráldicos en Navarra*, Pamplona, 1990, pág. 71. Ver la imagen ampliada al final del trabajo, figura nº 15b



## DON FERNANDO, INFANTE Y DUQUE DE MONTBLACH Y DE NOTO.

La actitud de Juan II ante su hijo Fernando fue radicalmente distinta a la seguida con Carlos de Viana. Si a éste siempre le negó títulos y rentas, a aquél se los dispensó a manos llenas desde casi el mismo momento de su nacimiento. En primer lugar hay que decir que Juan II se había casado en Calatayud el 13 de julio de 1447 con doña Juana Enríquez (1425-1468), hija de don Fadrique Enríquez de Mendoza, el poderoso Almirante de Castilla, a quien buscaba como aliado dentro de sus manejos políticos en este reino.

El 25 de julio de 1458, el mismo día en que acababa de ser reconocido como rey por los estamentos aragoneses en Zaragoza, creó a Don Fernando (nacido en Sos el 10 de marzo de 1452) Duque de Montblanch, Conde de Ribagorza y Señor de Balaguer, un patrimonio dotado de grandes rentas y normalmente destinado a los segundogénitos de la Corona de Aragón (49). Pero no acabó ahí su generosidad, consiguió que Pedro de Besalú, gran senescal y conservador general de Sicilia, cediera al Infante las ricas posesiones sicilianas del condado y tierra de Augusta y Casale de Melilli (12 de diciembre de 1458), a cambio de conservar el resto de las donaciones que le había hecho Alfonso V. Esta donación convirtió al infante en uno de los principales potentados del fértil valle de Noto, y el rey envió inmediatamente a dos caballeros de su confianza (Alfonso de la Gramenya y Juan de Madrigal) para que desempeñaran el cargo de tutores y procuradores de los bienes de Don Fernando en Sicilia (50). Pocos días antes de la muerte de Carlos de Viana, Juan II decide ampliar el señorío siciliano de Don Fernando y le entrega el Ducado de Noto y los señoríos de Piazza y Caltagirone, además del castillo, tierras y lugar de Acireale (51), con lo que el patrimonio del infante se amplió y

---

(49) J. ZURITA: *Anales... op. cit.*, libro XVI, cap. LI.; ACA, AR. Reg. 3482, fol. 15v.

(50) J. VICENS VIVES: *Fernando el Católico, Príncipe de Aragón, Rey de Sicilia* (1458-1478), Madrid, 1952, págs. 216-219.

(51) ACA. AR., Reg. 3482, fols. 79 y 82v.; 20 y 21 de septiembre de 1461.



enriqueció de forma considerable, aunque hubo de esperar algún tiempo para que su dominio en la zona se hiciera efectivo. Ahora su titulación decía: «infante de Aragón y Sicilia, duque de Montblanch y Noto, conde de Ribagorza y Augusta, señor de Balaguer y Piazza-Caltagirone».

En estos primeros años de la vida de Don Fernando se formó a su alrededor una cada vez más nutrida «Casa», embrión de la futura Casa del Primogénito, donde aparecen personas que ocuparían cargos de confianza de Don Fernando durante todo su reinado. Entre los principales personajes de esta primitiva «Casa» del Infante hay que señalar a:

— Guerau de Espés: Mayordomo, que ocupaba este mismo cargo en la Casa de la Reina Juana.

— Fernando de Trujillo: Tesorero general, que era a la vez tesorero de la Real Casa, es decir, tesorero particular de los monarcas.

— Miguel Gilbert: camarlengo.

— Fray Bernardo Hugo de Rocabertí, comendador de Monzón: camarlengo.

— Pedro de Vaca: camarlengo, y nombrado procurador del infante por Juan II.

— Juan de Gamboa: caballero.

— Felipe de Urriés, deán de la catedral de Huesca: capellán mayor.

— Fray Alonso de Mercado, O.P.: confesor.

— Diego de Torres: camarero, uno de los más fieles servidores de Don Fernando, será su hombre de confianza en Valencia, y en ese reino alcanzará la Bailía General (1486), que desempeñará hasta su muerte con gran acierto y luego transmitirá a sus descendientes.

En total, Miguel Gual calcula que la "Casa" del Infante la componía unos 118 servidores, cuyo mantenimiento costaba anualmente 105.602 sueldos barceloneses, más 69.190 dineros de los pajes (52).

---

(52) M. GUAL CAMARENA: *Servidores del Infante Don Fernando* (1458-1462), Madrid, 1956, págs. 8-13.



## DON FERNANDO, PRIMOGÉNITO DE ARAGÓN Y PRÍNCIPE DE GERONA.

Dos días después de las mencionadas concesiones sicilianas moría el Príncipe Carlos de Viana, e inmediatamente Juan II convocó Cortes en Calatayud para jurar a Don Fernando como Primogénito y sucesor del reino (7 de octubre). Es más, intentó conseguir que invistieran al infante con la jurisdicción civil y criminal propia del Gobernador General de Aragón, a pesar de que el fuero regulaba que era necesario que el príncipe tuviera 14 años para acceder a ellas, y don Fernando tenía apenas nueve y medio. Las Cortes se negaron, y Zurita alega que le recriminaron la conducta que había seguido con el Príncipe Carlos, al no reconocerle como legítimo sucesor de sus reinos y gobernador general (53).

Siguiendo la línea de consolidación de la figura de su heredero, Juan II intentó también otorgarle el título de Príncipe de Gerona. En este sentido escribió el rey dos cartas desde Calatayud (26 de septiembre de 1461), una a los diputados de Cataluña y otra a los Consellers de Barcelona, manifestándoles haber recibido la noticia de la muerte de *lo illustrisimo Princep Karles nostre molt car e molt amat fill primogenit*, y después de encargarles que celebrasen en sufragio de su alma las exequias correspondientes a los hijos primogénitos *de la nostra casa de aragó*, entró de lleno en la cuestión del principado de Gerona formulando en iguales términos la siguiente consulta a las dos corporaciones:

*Per quant empero som avisats que los illustrissimos predecesors nostres de preclara recordacio han acostumat decorar e insignir los seus fills primogenits de algun singular titol ultra lo de la primogenitura e altres que tenen e senyaladament del Principat de Gerona havem pensat decorar e insignir de aquell titol de principat lo illustre Infant don Ferrando fill nostre primogenit molt car e molt amat, per ferho empero ab madur consell e digesta deliberacio ho avem volgut diferir pregants e encarregants vos que sobre aço nos trametau dir lo parer vostre perque abans que trametam lo dit*

---

(53) J. ZURITA: *Anales... op. cit.*, libro XVII, cap. XXV.



*Infant don Ferrando primogenit nostre en aquex principat puxam decorar aquell de aquell titol o de altre condecant a la sua persona de que us solicitara e vindra apres lo magnifich amat conseller camerlanch nostre mossen ffrancesch brugues procurador Ryal del regne de Mallorca al que sobre les dites coses e altres dareu plena fe e creença axi com a la propia persona nostra (54).*

Es curiosa la actitud de Juan II, después de ordenar las exequias por Carlos de Viana, pide consejo a las más altas autoridades de Cataluña y Barcelona para erigir de nuevo el Principado de Gerona para el nuevo primogénito de la Corona; cuando a quien se tenía que haber dirigido, como se hizo en 1351 y 1416, era a la ciudad de Gerona. ¿Fue un reconocimiento del nuevo organigrama político de Cataluña o simplemente un acercamiento indirecto para percibir las reacciones ante su nuevo gesto de favor hacia Don Fernando tres días después de la muerte de Viana? No lo sabemos, pero el caso es que la respuesta de ambas entidades fue pedir tiempo para poder informarse mejor del asunto.

Los diputados (3 de octubre) y los consellers (5 de octubre) escribieron inmediatamente a los jurados de Gerona, rogándoles que expresaran su parecer sobre la petición real. Los jurados contestaron a la Generalidad (7 de octubre) que informarían puntualmente de la súplica real al Consejo de la ciudad, pero adelantaban que en su opinión: *...la dita intitulado seria en enervacio e grandissima lesio daquelles* (se refieren a las libertades y privilegios de la ciudad). *Cren som que sabut per la M. esser contra les dites libertats e privilegis, sa clemencia no permetra esser res fet en contrari daquelles (55).*

Como puede verse, la ciudad de Gerona se resistía de nuevo a ver modificada su situación jurídica, pero los diputados de la Generalidad insistieron cerca de los Jurados y, probablemente gracias a esta intervención, el municipio de Gerona aceptó, con fecha 21 de octubre (56), que Don Fernando se

(54) Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB) Cartas Reales Originales (CRO), 1455-1462, 254; publicado en *CODOIN-ACA*, Tomo XVIII, págs. 80-81.

(55) *CODOIN-ACA*, tomo XVIII, págs. 133-134.



intitulara Príncipe de Gerona, siempre que se respetaran sus privilegios y libertades. Esta aquiescencia justifica que Juan II diera a su hijo este título en algún documento de esta etapa: «Don Fernando, príncip de Gerona, etc., fill primogenit...», escribe la cancillería el 26 de noviembre de 1461 (57).

Sin embargo, es muy posible que Juan II no llegara a emitir un privilegio solemne concediendo a su hijo este título, debido a que en él tendría que detallar las características del señorío, en un momento en que la tensión entre los catalanes y su rey estaba creciendo a pasos agigantados. Por eso, el rey debió de conformarse con el asentimiento de las autoridades de Gerona a sus deseos, y por tanto a su uso protocolario más que jurisdiccional, aún así fue un título muy poco usado por Don Fernando, y lo encontramos en escasísimos documentos, aunque hay que reconocer que son importantes, como las famosas Capitulaciones matrimoniales de Cervera (7 de marzo de 1469) que le unían a la Princesa Isabel de Castilla (58).

Por tanto, podemos concluir que Gerona aceptó recibir a Don Fernando como Príncipe, pero que Juan II no expidió el privilegio correspondiente ni Don Fernando llegó a tomar posesión efectiva del mismo como señor jurisdiccional, limitándose a usar el título en raras ocasiones como símbolo de su vinculación a la zona y por ser el usado por los Primogénitos

---

(56) A. MASIA DE ROS: *Gerona en la guerra civil en tiempos de Juan II*, Barcelona, 1943, pág. 44.

(57) ACA. AR., Reg. 3482, fol. 92. La titulación larga de don Fernando sería desde entonces la siguiente: «serenissimi domini Aragonum et Sicilie primogeniti, et Dei gratia principis Gerunde, ducis Montisalbi et Noto, comitis Ripparcutie et Augusta ac domini civitatis Balagarii» (ACA, Cartas Reales Juan II, 5, 19, Zaragoza, 21-IX-1464, texto publicado en J. VICENS VIVES: *Fernando el Católico, Príncipe... op. cit.*, documento 20, págs. 375-380).

(58) D. CLEMENCIN: *Elogio de la Reina Isabel la Católica*. Madrid, 1821. págs. 579 y ss. La titulación que aparece en este documento es: «Nos, don Fernando, por la gracia de Dios rey de Sicilia, con el serenísimo rey (Juan II), padre nuestro muy honrado, con el cual regimos y reinamos conjuntamente en el dicho reino de Sicilia, y primogénito de todos sus reinos y tierras, gobernador general, príncipe de Gerona, duque de Monblanc, conde de Ribagorza, señor de la ciudad de Balaguer».





desde el reinado de Pedro IV (primero como duques, luego delfines y por fin príncipes) (59). Defendía así sus derechos en un momento en que Don Juan de Anjou, Duque de Lorena y de Calabria, y Lugarteniente General de Cataluña en nombre de su padre el rey Renato (elegido rey por los revolucionarios catalanes), ocupaba militarmente Gerona (1 de junio de 1469); y por ello tanto en el protocolo de rendición de la ciudad, como en el acto de entrega de las llaves, figura Don Juan de Lorena con el título de Príncipe de Gerona (60).

Poco después de ser jurado como Primogénito de Aragón y cumpliendo la Capitulación de Villafranca, Fernando es nombrado lugarteniente general de Cataluña, y se trasladó al Principado (noviembre de 1461) acompañado de su madre, Juana Enríquez, que actuaba como su tutora, debiendo ejercer la lu-

---

(59) La creación del ducado de Gerona (al que luego se unió el condado de Cervera) fue obra de Pedro IV, que lo entregó a su hijo y heredero, el futuro Juan I, en 1351 (21 de enero, ACA, AR, Reg. 1538, fol. 3-3v). Los hijos de éste último llevarían el título de delfines, y cuando se entronizó la dinastía Trastámara en la Corona de Aragón Fernando I elevó la categoría de esta dignidad unida al sucesor del trono a la de Principado, primero con ocasión de su solemne coronación el 12 de febrero de 1414, cuya ceremonia describe el cronista aragonés Jerónimo Blancas, en su libro *Coronaciones de los Serenísimos Reyes de Aragón* (Zaragoza, 1641), capítulo IX: *Estando así en su Trono* (el rey Don Fernando), *llegó a él el Príncipe Don Alonso, que ya dos años antes avia sido jurado por sucesor, y vistiolo el Rey un manto muy rico, y possole un chapeo en la cabeça y una vara de oro en la mano: y dióle paz y título de Príncipe de Girona, que después acá ha quedado por título de los Príncipes sucesores de Aragón, que hasta allí solamente se avian acostumbrado llamar Duque. La vara de oro que el Rey le puso en la mano denotó el cargo de Governador General, que el Primogénito mayor de edad en este Reyno se compete, en virtud del qual tiene muy grande jurisdicción, que es lo que se denota por la vara. Luego el mismo rey, estando en el mismo Trono, despues de aver hecho esto con su hijo mayor, con la misma ceremonia de ponerle Manto y Chapeo, dio título de Duque de Peñafiel a su hijo segundo el Infante Don Juan, que después fue Rey de Navarra y vino también a serlo de Aragón. Pero esta decisión real sólo se concretó años después (tras largas consultas con la ciudad de Gerona) en el documento definitivo de creación del principado (16 de febrero de 1416, ACA, AR, Reg. 1538, fol. 8-10), donde se detallan todas sus características territoriales (se incluye en él el antiguo territorio del condado de Cervera) y jurisdiccionales.*

(60) J. DE CHIA: *El Ducado y el Príncipe de Gerona. Apuntes Históricas*. Gerona, 1881, pág. 70.



gartenencia en nombre de su hijo hasta que éste cumpliera catorce años. En Barcelona, Don Fernando fue jurado como primogénito y lugarteniente perpetuo de Cataluña el 6 de febrero de 1462, en esta ceremonia se utilizó la misma fórmula que en el juramento protagonizado por Don Carlos de Viana unos meses atrás, y la leyó, de rodillas, ante el arzobispo de Tarragona, Don Pedro de Urrea, fiel partidario de Juan II (61).

Unos días después (9 de febrero), la reina Juana, en calidad de tutora de don Fernando, confirmaba los privilegios concedidos por los anteriores soberanos a la ciudad de Barcelona, y este pergamino aparece validado por un sello de cera roja de Juan II donde la leyenda expresa la totalidad de sus dominios «Rey de Aragón, Navarra, Sicilia, Valencia, Mallorca, Cerdeña y Córcega, Conde de Barcelona, Duque de Atenas y de Neopatria, Conde del Rosellón y la Cerdaña» (fig. 6) (62).

A partir de este momento, la vida de Don Fernando va a estar



Fig. 6. Sello de cera de Juan II de Aragón (1462)

---

(61) J. A. SESMA MUÑOZ: *Fernando de Aragón. Hispaniarum Rex*, Zaragoza, 1992, pág. 36.

(62) SAGARRA: *op. cit.*, n° 103, sello circular de 85 mm. *Sigillum Ioannis Dei Gratia Regis Aragonum, Navarre, Sicilie, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, Comitit Barchinone, Ducis Athenarum et Neopatrie ac etiam Comitit Rossilionis et Ceritanie*. Las armas reales aparecen sostenidas por un grifo y un lebre.



marcada por el gran levantamiento catalán de ese año. No voy a relatar los acontecimientos internos del levantamiento y la posterior guerra, sino sólo brevemente los que afectaron a Don Fernando en su papel de Primogénito de la Corona de Aragón.

Durante la primavera de 1462 los extremistas catalanes se fueron haciendo con el poder en las instituciones del Principado y la monarquía se encontraba cada vez más arrinconada. Esta situación se veía agravada por el levantamiento de los remensas en el norte de Cataluña, más proclives al rey que a la oligarquía que gobernaba el Principado. El Rey y el Príncipe se trasladaron a Gerona para intentar solucionar el problema remensa (15 de marzo), mientras en Barcelona se daban pasos para formar un ejército contra los remensas y «los que se oponían a la Capitulación», es decir, los realistas, que quedaría bajo el mando de la Diputación; y ésta nombró como comandante en jefe al conde de Pallars (28 de abril). El día 30 se descubrió una presunta conspiración realista para favorecer la entrada del rey en Cataluña y entregarle Barcelona, lo que desencadenó una sangrienta represión por parte de la Diputación, y el 9 de mayo salieron las tropas rumbo a Gerona para apoderarse de la reina y el príncipe (63).

Pallars derrotó a los remensas y el 6 de junio entró en Gerona, mientras la reina y el príncipe se resguardaban en la *Força* de la ciudad. Mientras tanto Juan II se aliaba con Luis XI de Francia para conseguir derrotar a los rebeldes, a principios de mes entraba el rey en Lérida, violando la Capitulación de Villafranca, y el 9 era declarado «enemigo de la cosa pública» por los barceloneses, y dos días después también recibió el mismo título la reina. Durante el mes de agosto, las fuerzas aliadas de Juan II consiguieron derrotar a Pallars en el Ampurdán, y liberar así la ciudad de Gerona.

Faltando de forma flagrante a la legalidad, la Diputación y la ciudad de Barcelona, decidieron desposeer al Príncipe de la Lugartenencia de Cataluña (11 de agosto de 1462), así como

---

(63) J. VICENS VIVES: *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, Zaragoza, 1962, págs. 110-111.



de sus derechos al trono, ya que decidieron entregar el Principado a Enrique IV de Castilla, a quien aceptaron como nuevo soberano (64). Se produjo así la ruptura total entre la Diputación y la Monarquía, iniciándose una guerra que duraría diez años, y que sería la causa del posterior conflicto con Francia, al retener ésta los condados de Rosellón y Cerdeña; marcando para varios siglos las relaciones entre Francia y España.

A raíz de estos acontecimientos, Juan II decidió reforzar aún más la figura de su heredero, desde las navidades de 1462 hasta noviembre de 1464, Don Fernando permaneció en Zaragoza, mientras su padre aceleraba su consolidación institucional. En el otoño de 1463, mientras Juan II se encontraba en Navarra, la reina Juana en Lárrega, el hijo bastardo del rey, Don Alfonso, luchando en las comarcas de Lérida, y los principales nobles atentos a los movimientos de tropas castellanos, el rey decidió dar otra muestra de su confianza en Don Fernando nombrándole lugarteniente general de Aragón (14 de octubre).

Este nombramiento, claramente ilegal al ser el príncipe menor de edad, fue aceptado por las Cortes debido a las circunstancias excepcionales del momento y al recorte de las atribuciones del Lugarteniente, que quedaron limitadas «tan solamente para los autos que se avía de ordenar en las Cortes que estaban convocadas en Çaragoça y que pudiera usar de aquella jurisdicción que se requería para autorizar lo que allí se estableciesse, aunque era menor de catorze años, con que en otros autos no pudiesse usar de jurisdicción civil ni criminal» (65). De este modo, Don Fernando estuvo en las Cortes y solicitó ayuda para Don Pedro de Urrea, que estaba en la frontera castellana y temía una invasión.

Tras esta primera misión efectiva como lugarteniente (aunque fuera de manera muy concreta y por circunstancias excepcionales), Don Fernando recibió uno de los reconocimientos

---

(64) AHCB, Deliberaciones 1462-1463, 18, CODOIN-ACA, XXII, pág. 445-446.

(65) J. ZURITA: *Anales... op. cit.*, Libro XVII, cap. LIII.



que más deseaba Juan II, el de Sicilia. Tras muchas negociaciones y no pocas concesiones, el Parlamento siciliano reconoció la primogenitura de Don Fernando, y envió una embajada a Zaragoza para prestar el juramento correspondiente. En esta ciudad, el 21 de septiembre de 1464, tuvo lugar la solemne ceremonia del juramento de Don Fernando como primogénito de Sicilia. Lo recibió la Reina, que a su vez leyó el que correspondía prestar en tal ocasión al primogénito (66).

Como complemento a este reconocimiento, Juan II expidió una solemne ejecutoria (18 de septiembre) por la que confirmaba a su hijo el gobierno y administración total, con jurisdicción civil y criminal, «con plena potestad de gladio», en las tierras y castillos del ducado de Noto, Piazza y Caltagirone. En el preámbulo del documento explicaba sus motivos, haciendo referencia a que era conveniente que los príncipes herederos se adiestrasen en los asuntos administrativos para el día en que tuvieran que hacerse cargo de la responsabilidad del gobierno de sus reinos (67).

Don Fernando pasó las Navidades de 1464 junto a sus padres en Tarragona, y allí, debido a que su padre se encontraba cegado por las cataratas, fue nombrado jefe de los socorros militares que la corte enviaba al conde de Prades. El joven príncipe, que no contaba ni trece años, se mostró como un valeroso combatiente derrotando a las fuerzas rebeldes en Prats de Rei (28 de febrero de 1465), haciendo prisioneros a los grandes jefes militares de la sublevación (Pallars, Eça, Rocabertí, Roda, Cruilles, Teide, Cervelló, Gelida, Planella, Arranques, Bigues y otros). El éxito del Príncipe sorprendió a la misma Corte, y significó un giro decisivo en la sublevación catalana. Aragón, Mallorca, Valencia y Sicilia, hasta entonces expectantes, se declararon abiertamente realistas y empezaron a mandar hombres y dinero para someter a Cataluña (68).

---

(66) ACA, Cartas Reales, Juan II, 5, 19. Texto publicado por J. VICENS VIVES: *Fernando el Católico, Príncipe...*, *op. cit.*, documento 20, págs. 375-380.

(67) ACA AR., Reg. 3.478, fol. 93v.; publicado por J. VICENS VIVES: *Fernando el Católico, Príncipe...* *op. cit.*, documento 19, págs. 374-375.



Desde este momento se abrió un período de gran actividad en la Corte, y debido a la marcha de Juan II a Cataluña, éste decidió nombrar (18 de mayo de 1465) a Fernando «lugarteniente general en todos los reinos y tierras nuestras, tanto cismarinos como ultramarinos, ex latere nostro» (69).

De nuevo Juan II nombraba ilegalmente a Don Fernando Lugarteniente general, y son de nuevo las circunstancias extraordinarias de la guerra, las que le obligan a actuar de este modo, delegando su poder en la persona en quien más confía, su hijo. Inmediatamente empezó el Príncipe a actuar como Lugarteniente, teniendo como consejeros al cardenal canciller, Jaime de Cardona; al regente de la cancellería, Jaime Taravau; y a los secretarios Daniel Beltrán, Juan Solsona y Antic de Bages. El otoño y el invierno de 1465 fueron muy favorables a Juan II, que derrotó varias veces a las tropas del Condestable Pedro de Portugal (nuevo señor soberano de Cataluña por voluntad de la Diputación), y recuperó numerosas poblaciones del Principado, por lo que convocó a Cortes a catalanes y valencianos para principios del año siguiente.

Las más interesantes para nuestro estudio son las Cortes valencianas, que debían jurar como primogénito a Don Fernando, ya que era el único reino que no había cumplido este trámite constitucional. Juan II propuso que su hijo recibiera el juramento «com a nostre primogenit e senyor nostre, de present», al objeto de que pudiera entender en determinadas «fahenes» de gobierno. Los valencianos accedieron, y el juramento se prestó en la villa de San Mateo el 26 de febrero de 1466 (70).

Este año de 1466 va a ser decisivo para el Príncipe, ya que

---

(68) J. VICENS VIVES: *Historia crítica... op. cit.*, págs. 152-155.

(69) ACA. AR., Reg. 3.412, fol. 57; publicado por J. VICENS VIVES: *Historia crítica... op. cit.*, pág. 546-549, documento 3.

(70) A. Municipal de Valencia, Pergamino n° 4 de Fernando II. Texto publicado por M. GUAL CAMARENA: «Documentos de Fernando el Católico, Primogénito de Aragón, rey de Sicilia y príncipe de Castilla en los Archivos de Valencia», en *Saitabi*, n° 35-38, Año X, Tomo VIII, Valencia 1950-1951, documento 82.



en él va a ocupar de forma efectiva el puesto que le correspondía como Primogénito de la Corona.

El 10 de marzo el Príncipe cumplió 14 años, con lo que alcanzó la mayoría de edad legal, consiguiendo así plenos poderes para gobernar y administrar su extenso patrimonio personal. Inmediatamente Juan II decidió inyectar una gran suma de dinero a la hacienda de su hijo, y el 15 de abril firmó una pragmática atribuyéndole 13.000 florines de oro anuales sobre las saneadas rentas de la gabela real de Palermo, que durante muchos años será el principal ingreso del príncipe (71).

El 14 de mayo las fuerzas dirigidas por el Príncipe derrotaron a las tortosinas en el Coll de l'Alba, el castillo de Miravet se rindió el día 29, y el 17 de junio cayó Tortosa, que fue tomada al asalto por las fuerzas del rey. Poco después murió el Condestable Pedro de Portugal (29 de junio), y Don Fernando intentó que la Generalidad negociara el fin de la guerra, pero nada se consiguió.

Tras la caída de Tortosa, Juan II intentó acrecentar aún más el patrimonio de su hijo, entregándole el antiguo marquesado de Tortosa, del que había disfrutado uno de los hijos menores de Alfonso IV (Don Fernando de Aragón), pero los consellers tortosinos declinaron la oferta alegando las calamidades que sufrieron durante la época en que fueron señorío (72). Juan II no insistió en el tema, y pasó a ocuparse de las nuevas Cortes aragonesas que había convocado.

En las Cortes de Zaragoza, el Príncipe tomó posesión de la Gobernación General, que le correspondía como Primogénito al alcanzar la mayoría de edad, y allí juró guardar los fueros y privilegios del reino (15 de octubre de 1466) (73). A este respecto, hay que recordar que las acciones del Príncipe aún no eran totalmente libres; Juan II aprobó en las Cortes de Calatayud de 1461 (las mismas que reconocieron como primogénito a Don

---

(71) ACA. AR., Reg. 3.485, fol. 77v.; publicado por J. VICENS VIVES: *Fernando el Católico, Príncipe... op. cit.*, págs. 386-388, documento 26.

(72) M. GALINDO: *Guerra civil en Tortosa y su comarca (1461-1466)*, Tortosa, 1913, págs. 202-203.

(73) J. ZURITA: *Anales... op. cit.*, libro XVIII, cap. IX.



Fernando) un Fuero que establecía que entre los 14 y los 20 años algunas acciones del Gobernador General, tales como las sentencias definitivas o interlocutorias, las provisiones de apellidos u otras provisiones o letras en causas criminales dadas por el Primogénito habían de ser subsignadas por el Vicecanciller o el Regente de la Cancillería para que tuvieran validez plena. Esta limitación no implicaba la derogación del Fuero que señalaba los 14 años como la edad para que el primogénito tomara posesión de la gobernación general, ni recortaba sus atribuciones en proveer por sí apellidos, emparas y recomendaciones en causas criminales durante el período que va entre los 14 y 20 años, sino simplemente que se le obligaba a tomar consejo de personas más formadas en estos asuntos (74).

Pocos días después, el 30 de octubre, Juan II volvió a aumentar los poderes de su hijo en Sicilia, entregándole la administración y emolumentos de las tierras de Noto, Piazza y Caltagirone, que ya eran suyas, y además, las de Milazzo y Cefalú, importantes ciudades en la costa norte de la isla. En el texto de las pragmáticas se completa la jurisdicción que el príncipe ya tenía en esas tierras al autorizarle a:

- Gobernar y administrar plenamente aquellas tierras, con jurisdicción civil y criminal y potestad «de gladio».
- Disponer de los puertos y embarcaderos, derechos, gabelas y otras rentas e impuestos de las mismas.
- Nombrar y destituir oficiales.
- Juzgar los vasallos del rey en lo civil y lo criminal.
- Aplicar a su favor, sin rendir cuentas, los emolumentos dimanantes de los ingresos antes citados.
- Recabar el juramento de fidelidad de los castellanos de los territorios aludidos.

Todo esto lo hizo Juan II por su deseo de «donar forma al stat del illustrissimo princep don Ferrando, nostre carissim fill primogenit, e per heredar aquell en aqueix nostre regne» (75).

Entretanto en Cataluña los acontecimientos tomaron un

---

(74) J. LALINDE ABADIA: *La Gobernación...* *op. cit.*, pág. 242.

(75) J. VICENS VIVES: *Fernando el Católico, Príncipe...* *op. cit.*, págs. 250-251.





sesgo muy peligroso. El bando francés se hizo con el poder tras la muerte de Pedro de Portugal, y el día 30 de julio el Consejo de Ciento decidió ofrecer la corona a Renato de Anjou. Luis XI animó a su tío a aceptar, y le ofreció el apoyo de Francia para conquistar su trono (76). Poco después Renato envió una carta a la Generalidad aceptando su ofrecimiento (27 de agosto). Con este espectacular giro de los acontecimientos la rebelión catalana cambió de faz. Ahora Luis XI iba a abandonar la causa de Juan II, a quien apoyaba desde 1462, para respaldar a sus primos Anjou, que no sólo deseaban gobernar Cataluña sino también las tierras sicilianas de las que la Casa de Barcelona les había expulsado a finales del siglo XIII. Entramos así en 1467, el año clave que marcará la posterior evolución de la política aragonesa.

Durante los primeros meses del año las tropas favorables a los Anjou ganaron posiciones en el Ampurdán, y su jefe, Juan de Lorena, primogénito y lugarteniente de Renato de Anjou se dispuso a atacar Gerona (abril), único baluarte realista que impedía la libre comunicación entre Barcelona y Francia. El príncipe Fernando fue el encargado de llevar refuerzos a la ciudad, que estaba sitiada por las tropas de Lorena desde el 7 de julio. Don Fernando consiguió su propósito y entró en la ciudad el 27 de octubre, donde juró respetar sus privilegios y franquezas. Pero el éxito del socorro fue momentáneo, pronto refuerzos franceses atravesaron los Pirineos y el 21 de noviembre sorprendieron a las tropas del Príncipe cerca de Vilademmat, cuando escoltaban un gran convoy de víveres hacia Gerona, y las derrotaron de forma completa. Don Fernando pudo escapar, pero cayeron prisioneros la mayoría de los capitanes realistas: el maestre de Montesa, el castellán de Amposta, Juan de Cardona, Rodrigo de Rebolledo, Luis de Híjar, el barón de Monjolivo y el hijo del justicia de Aragón. Este desastre militar convenció a Juan II de la superioridad innegable de las fuerzas francesas sobre las aragonesas, lo que le llevó a la conclusión

---

(76) J. CALMETTE: *La question des Pyrenées et la Marche d'Espagne au Moyen Age*, Paris, 1947, pág. 152.



de que la única manera de vencer a los franceses era con el apoyo del más poderoso reino peninsular: Castilla, y en conseguirlo pondrá todas sus fuerzas desde este momento. Tras Vilademunt, el futuro de la Corona de Aragón estuvo pendiente de un hilo, y durante todo 1468 hubo un peligro real de colapso y desmembración. Sólo la habilidad de Juan II en el campo internacional consiguió restaurar la confianza.

#### DON FERNANDO, REY DE SICILIA.

Tras la muerte de la reina Juana Enríquez (13 de febrero de 1468) y confiando en la fuerza de los gestos, Juan II decidió otorgar a su hijo Fernando la realeza siciliana (10 de junio) (77). Con este acto Juan II esperaba:

— Mostrar a las potencias europeas su firme decisión de defender todo su patrimonio, animándolas a rechazar las ambiciones angevinas en Italia.

— Aureolar la figura de su primogénito y heredero con el título soberano.

— Estrechar más aún la colaboración entre ambos, que desde ese momento serán corregentes de Sicilia.

A este nombramiento siguió un acuerdo especial padre-hijo (18 de junio) para delimitar ámbitos de soberanía en el gobierno de la isla (78). Un día después, con gran pompa, se celebró la coronación de Don Fernando como rey de Sicilia en la Seo de Zaragoza. Los objetivos propagandísticos de Juan II se habían cumplido.

Como complemento a este acto se produjo otro también muy importante, el nombramiento de Fernando como lugarteniente general de todos los reinos (22 de junio) (79). Hay que recordar que Don Fernando había ocupado este cargo antes,

---

(77) ACA, AR. Reg. 3479, fol. 3. Texto publicado por J. VICENS VIVES: *Fernando el Católico, Príncipe...* *op. cit.*, documento 41, págs. 412-416.

(78) J. ZURITA: *Anales...* *op. cit.*, libro XVIII, cap. XVI.

(79) Documento inserto en A. Municipal de Valencia, Pergamino n° 4 de Fernando II, publicado por M. GUAL: *Documentos...* *op. cit.*, documento 82.



pero siempre de manera ilegal, por eso, para subsanar esta situación y para dotar al príncipe-rey del instrumento de gobierno necesario para su actuación política, el rey le volvió a nombrar lugarteniente, lo que le convirtió en un verdadero y efectivo «alter ego» del Rey (80). Don Fernando quedó así investido de la autoridad suprema absoluta, con facultad de ejercer toda clase de jurisdicción, convocar Cortes, crear y revocar oficiales, administrar el tesoro real y reunir ejércitos para la guerra, en fin, un verdadero corregente en toda la Corona de Aragón, y no sólo en Sicilia. Reforzado con estos nuevos poderes, Don Fernando se dispuso a pasar a la ofensiva, primero reclutó hombres y dinero y después atacó a los rebeldes en la zona de Lérida, ocupando la estratégica ciudad de Berga (17 de septiembre), para luego hacer invernar a las tropas.

Entretanto en Castilla los acontecimientos se precipitaron, el llamado Alfonso XII (hermanastro de Enrique IV y elegido rey por los nobles rebeldes) moría el 5 de julio en Cardeñosa, y su hermana Isabel se negó a continuar la lucha contra Enrique IV, con lo que se abrieron unas negociaciones que terminaron en el pacto de los Toros de Guisando (19 de septiembre), en el cual Doña Isabel consiguió ser reconocida como heredera de Castilla. El otoño de 1468 parecía favorable a los intereses aragoneses, Don Fernando ocupó Berga, Juan II recuperó la vista tras una operación quirúrgica, y en Castilla doña Isabel era declarada formalmente heredera del trono.

Los contactos para casar a Don Fernando con Isabel de Castilla eran antiguos, pero durante algún tiempo fueron olvidados, y Fernando estuvo a punto de casarse con la hija del Marqués de Villena. Pero todos los contactos se aceleraron a partir del pacto de Guisando. Sobre este matrimonio y sus consecuencias políticas no es necesario decir mucho, por lo que aquí me limitaré a unas breves observaciones.

El matrimonio de Doña Isabel pronto se convirtió en el

---

(80) J. LALINDE ABADIA: «Virreyes y Lugartenientes en la Corona Aragonesa» en *Cuadernos de Historia de España*, XXXI-XXXII, 1960, Buenos Aires, págs. 98-172.; y J. VICENS VIVES: «Precedentes mediterráneos del virreinato colombiano» en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, V (1948), págs. 571-614.



principal problema político castellano, y enfrentó a Enrique IV con la Princesa, que aconsejada por Carrillo y Cárdenas principalmente, optó por el matrimonio con Don Fernando (desestimando todos los proyectos matrimoniales promovidos por el rey Enrique IV); eso sí, las condiciones eran draconianas para los aragoneses, pero Juan II y su hijo sabían que sólo la fuerza de Castilla podían darles la victoria en su guerra con Francia, y por eso cedieron ante todas las exigencias castellanas: económicas, militares y políticas (Capitulaciones de Cervera, marzo de 1469). De hecho, la boda fue tan costosa que Don Fernando tuvo que pedir a varias ciudades que contribuyeran materialmente a ella, así envió a Pedro Vaca a Zaragoza a pedir 20.000 sueldos, de los que obtuvo sólo 15.000 (4 de octubre) (81). Al fin la boda se celebró el 18 de octubre de 1469 en Dueñas, y desde este momento Don Fernando deberá centrarse en asegurar la herencia castellana de su mujer, aún a costa de perder terreno en Cataluña; de hecho Gerona acababa de caer en las manos del duque de Lorena (1 de junio).

Como de los asuntos castellanos no trata este trabajo, nos centraremos en la actuación de Don Fernando en la Corona de Aragón durante esos años. El príncipe-rey volvió a Aragón en abril de 1472, tras asegurar la fidelidad de Sepúlveda y Vizcaya a doña Isabel. Inmediatamente fue nombrado de nuevo Lugarteniente General (10 de abril) (82), y tras pasar unos meses en Zaragoza se dirigió a Pedralbes, donde le esperaba Juan II, y allí ambos convinieron que a toda costa debía asegurarse el éxito de la empresa de Castilla. Don Fernando pasó luego a Valencia a recaudar dinero y a impartir justicia de forma rápida y dura (83). Allí se enteró (septiembre) de los planes del

---

(81) M<sup>a</sup>. I. FALCON PEREZ: *Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, 1978, págs. 298-301, apéndice VII.

(82) ACA, AR. Reg. 3454, fol. 30. Publicado por J. VICENS VIVES: *Precedentes mediterráneos... op. cit.*, documento II. Obsérvese que la salida de la Corona de don Fernando implicaba su cese como lugarteniente, por eso cuando regresaba su padre volvía a efectuar su nombramiento para que ejerciese de nuevo sus funciones legalmente.



maestre de Santiago, de casar a doña Juana, la presunta hija de Enrique IV y de nuevo heredera de Castilla, con Enrique de Aragón, Conde de Ampurias, primo-hermano de Don Fernando y su presunto heredero en esos momentos, ya que el príncipe-rey no tenía descendencia. Don Fernando pidió a su padre el arresto de su primo y la confiscación de sus bienes, a lo que Juan II se negó, manteniendo la confianza que tenía en él (84).

Poco después, tras diez años de lucha, Barcelona acabó por rendirse a Juan II (17 de octubre de 1472), lo que provocó el entusiasmo en toda la Corona. Del 5 de noviembre es la primera carta de Don Fernando a Barcelona, en ella informa del envío de su camarlengo, Pedro de Vaca, y su escribano de ración, Gaspar Maymó, para informarles de su alegría por su entrega al rey y de su disposición para actuar de mediador en posibles conflictos entre la ciudad y el monarca. Estos mismos emisarios pidieron a los consellers que efectuaran a Don Fernando el donativo que la ciudad acostumbraba a hacer en el nuevo advenimiento de los príncipes herederos (85), cosa que aceptaron, efectuándose el pago el 14 de enero de 1473 (86).

Don Fernando volvió a Castilla en diciembre de 1472, donde la situación seguía inestable, mientras tanto su padre se disponía a intentar recuperar militarmente el Rosellón y la Cerdaña (en manos del rey de Francia), pero pronto se vio en graves dificultades, y Don Fernando decidió ir en su ayuda, aunque sólo contara con unas 500 lanzas castellanas. El príncipe-rey entre en el Rosellón el 24 de junio de 1473, cuando las tropas francesas levantaban el sitio de Perpiñán. A partir de este momento, Don Fernando va a intervenir también en la política exterior de la Corona, campo reservado hasta ahora a Juan II. Tras liberar Perpiñán, y con una gran visión, le aconseja que

---

(83) En Valencia también consiguió numerosos donativos de la ciudad, en dos meses consiguió cerca de 50.000 sueldos. Ver M. GUAL: Documentos... *op. cit.*, documentos 122, 123 y 124.

(84) J. ZURITA: *Anales... op. cit.*, libro XVII, cap. 52.

(85) AHCB, Deliberaciones 1471-1473, 160.

(86) J. VICENS VIVES: *Historia crítica... op. cit.*, págs. 322-323.



pacte una tregua con Luis XI ya que Aragón «no era potente a resistir al rey de Francia» (87). La tregua duraría de julio a octubre, y cada uno debía mantener sus posiciones y permitir el abastecimiento y comunicación de sus fuertes y fortalezas.

De esta época tenemos un documento que nos muestra la titulación y sello utilizados por Don Fernando, es la confirmación que hace a la ciudad de Barcelona de los privilegios otorgados anteriormente por Juan II, fechado el 2 de julio de 1473, donde se titula: *Princeps Castelle et Legionis, Rex Sicilie simul cum serenísimo domino Rege patre nostro... eiusdem domini Regis Primogenitus et in ómnibus Regnis et terris suis generalis Gubernator, Princeps Gerunde, Dux Montis albi, dominus civitatis Balagarii*, mientras en el sello que lo valida, que sólo lleva las armas de Sicilia, la leyenda indica que es el *Sigillum Ferdinandi Primogeniti et Generalis Gubernatoris Aragonum et Sicilie, ac Dei Gratia Principis Gerunde, Ducis Montis albi, Comitis Ripacurcie ac Domini civitatis Balagarii* (fig. 7) (88).



Fig. 7. Sello de cera del Príncipe-Rey Fernando (1473)

(87) BN, Ms. 20211, n° 66. Carta de Don Fernando a Juan II, 16 de julio de 1473.

(88) SAGARRA: *op. cit.*, n° 235, sello circular de cera roja 70 mm.



Don Fernando pasó el verano en Barcelona y Tortosa, donde enfermó y desde allí siguió aconsejando a su padre que se trasladara al sur de los Pirineos, porque no había manera de enviar grandes refuerzos a los condados, consejo que al final siguió Juan II, que terminó negociando la paz con Francia. En el tratado de Perpiñán (17 de septiembre de 1473) se reconocía la soberanía aragonesa sobre los condados y la deuda de 300.000 escudos que Juan II debía pagar a Luis XI, y hasta que no se saldara, Juan II no podría ejercer su soberanía en la zona (89). No hay que engañarse, esta paz era sólo una tregua camuflada entre dos rivales que se conocían demasiado como para dejarse engañar.

Don Fernando pudo abandonar Tortosa, tras recuperarse de las fiebres, el 11 de octubre, e inmediatamente pedía licencia a su padre para marchar a Castilla, en principio por poco tiempo, pero luego los acontecimientos castellanos se torcieron y Don Fernando pidió a su padre que entregara la Lugar tenencia a su hermana, la princesa Juana (90). El príncipe-rey estuvo en Castilla desde mediados de diciembre de 1473 hasta el verano de 1474, y durante ese tiempo se fortaleció aún más el partido de doña Isabel, llegando incluso a un principio de acuerdo con Enrique IV.

Pero el traicionero ataque de Luis XI en el Rosellón (14 de junio de 1474) obligó a Don Fernando a volver a Cataluña, aunque su partida se retrasó por los problemas que le planteó el arzobispo Carrillo, hasta entonces el principal sostén de la causa isabelina. Sólo pudo salir de Castilla en agosto, llegando a Barcelona a finales de septiembre, pero la muerte del Marqués de Villena (4 de octubre) le impidió seguir hacia el Rosellón, de nuevo los asuntos castellanos tenían prioridad, y Don Fernando se trasladó a Zaragoza, donde presidió las Cortes y se dispuso para pasar a Castilla con rapidez si era necesario. Prueba de lo delicado de la situación es que Juan II accedió

---

(89) J. CALMETTE: *Louis XII, Jean II et la revolution catalane*, Paris, 1902, págs. 373-376.

(90) BN, Ms. 20211, n° 71. Zaragoza, 26 de noviembre de 1473.



por fin a los ruegos de su hijo y confiscó las propiedades de Enrique de Ampurias (20 de octubre), entregando Ampurias y Segorbe al propio Fernando, mientras «su amado sobrino persistiera en su equívoca actitud» (91). Este retraso le costó a Aragón la pérdida de los condados, el 5 de diciembre cayó Elna, el día 7 Don Fernando informaba a los consellers de Barcelona que estaba preparando un ejército para socorrer los condados (92); pero el 10 de diciembre moría Enrique IV e Isabel era proclamada reina de Castilla, inmediatamente el príncipe-rey abandonó Zaragoza y partió hacia Castilla (19 de diciembre).

#### DON FERNANDO, REY CONSORTE DE CASTILLA.

Tras llegar a Segovia la reina Isabel ya ejercía como soberana, y Don Fernando tuvo que firmar la famosa Concordia (15 de enero de 1475) (93), que impulsada por los principales nobles castellano limitaba mucho sus actividades de gobierno en Castilla; pero tras este acto jurídico se impuso la realidad propia de la guerra civil, y lo aprobado en la Concordia quedó prácticamente anulado por el poder que Isabel entregó a su marido el 28 de abril de 1475, que en la práctica le convertía en un verdadero corregente de Castilla (94).

---

(91) J. VICENS VIVES: *Historia crítica... op. cit.*, pág. 330.

(92) AHCB, Cartas Reales originales, 1470-1475, 233.

(93) Para más datos sobre este importante acuerdo ver Luis SUAREZ FERNANDEZ: *Los Reyes Católicos. La Conquista del Trono*, Madrid, 1989, págs. 75-94 y Tarsicio de AZCONA: *Isabel la Católica*, Madrid, 1986, págs. 197-203. Texto de la Concordia en AGS, Patronato Real, leg. 12, y también en Diego José DORMER: *Discursos varios de Historia, con muchas escrituras reales antiguas y notas de algunas de ellas*, Zaragoza, 1683, págs. 295-302.

(94) Este documento autorizaba al rey a realizar, en su nombre, todo lo que ella estaba legitimada para hacer como reina propietaria de Castilla, y por tanto era de hecho una corregencia, ver texto en Diego José DORMER: *op. cit.*, págs. 302-305. En correspondencia hay que decir que don Fernando emitió años después un documento análogo, el 14 de abril de 1481, por el cual doña Isabel obtenía en la Corona de Aragón los mismos poderes que tenía el rey Fernando, ver A. DE LA TORRE: «Isabel la Católica corregente de la Corona de





Aunque en lo iconográfico sí se mantuvo lo establecido en la Concordia, donde se explicitaba que: *Primeramente que la yntitulacion en las cartas patentes de justiçia e en los pregones e en la moneda e en los sellos sea comun a ambos los dichos señores rey e reyna seyendo presentes o absentes, pero quel nombre del dicho señor rey aya de preçeder, e las armas de Castilla e de Leon preçedan a las de Siçilia e Aragon*".

Y cumpliendo lo pactado en los sellos castellanos de plomo de sus primeros años de reinado, aparece en el anverso la reina propietaria, Doña Isabel, sentada en el trono con corona y cetro, y junto a ella el escudo de armas contracuartelado con las armas de Castilla-León y de Aragón-Sicilia, mientras en el reverso aparece Don Fernando en tipo ecuestre mediterráneo con un gran escudo con el mismo diseño heráldico, en la titulación aparece el nombre de cada monarca junto a su figura y luego únicamente se cita el título del reino de Castilla (fig. 8) (95) .

---

Aragón» en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXIII, 1953, págs. 423-428, que tenía escaso efecto ya que para ejercer ese poder la reina Isabel debería estar presente físicamente en la Corona de Aragón, algo que ocurrió en contadas ocasiones. En cualquier caso, el principio de que la reina propietaria era la única gobernante legal de Castilla quedó reconocido por todos, como luego se comprobó en el Juramento de las Cortes de Madrigal de 1476 a la primogénita del matrimonio, Isabel, como heredera de Castilla a la muerte de su madre (sin citar a su padre para nada), y los castellanos lo volvieron a esgrimir a la muerte de la reina, en 1504, quedando don Fernando en una delicada situación, que pronto llevó a un enfrentamiento con Felipe de Austria, marido de la nueva reina de Castilla, doña Juana, y con sus partidarios.

(95) SAGARRA: *op. cit.*, n° 113 (sin año), y A. GUGLIERI: *Catálogo de sellos de la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional, I. Sellos Reales*, Madrid, 1974, n° 573 (año 1477). Sello de plomo de 60 mm. de diámetro. Este primer modelo de bula de plomo tuvo que cambiar tras el acceso al trono aragonés de don Fernando, pero el sello antiguo se siguió usando unos años más, como puede verse en GUGLIERI: n° 578 (año 1479) y n° 582 (año 1480). Sólo en 1481 aparece el segundo tipo de sello de plomo, donde don Fernando ya aparece con el título de rey de Aragón y Sicilia, GUGLIERI: n° 585 (1481) y SAGARRA: n° 112 (sin año), que además también se hace de mayor tamaño, 80 mm. de diámetro. Para más datos sobre los sellos de plomo ver J. M<sup>a</sup> DE FRANCISCO OLMOS: *Historia y evolución del Sello de Plomo. La colección sigilográfica del Museo Cerralbo*. Madrid, 2008.



Fig. 8. Sello de plomo castellano (primer modelo)

Junto a esta gran victoria política conseguida en Castilla por su hijo, Juan II sufrió una gran derrota en Cataluña, al caer Perpiñán en manos francesas (14 de marzo) y ocupar Luis XI la totalidad de los condados ultrapirenaicos. Don Fernando encajó con amargura la noticia, a los consellers de Barcelona les escribió jurando venganza (31 de marzo) (96) y a Juan II le dijo que jamás cosa alguna había entristecido tanto su corazón como aquella infausta nueva, y que esperaba recuperar los condados en cuanto los asuntos de Castilla se arreglaran (97).

Pero en Castilla las cosas no se apaciguaban, sino que se iniciaba la guerra civil y la intervención portuguesa a favor de doña Juana. En estos momentos Don Fernando realiza su primer testamento (Tordesillas, 12 de julio de 1475). Es un documento muy interesante, pero de los muchos aspectos que se podrían comentar hay que destacar especialmente uno: la designación de su hija primogénita, Isabel, como heredera de sus estados patrimoniales, contraviniendo las leyes existentes.

---

(96) AHCB, Cartas Reales originales, 1470-1475, 262. Citado por J. CALMETTE: «La monarchie aragonaise et la campagne des français en Rousillon» en *Annales de Midi*, Toulouse, 1948, pág. 198.

(97) A. PAZ Y MELIA: *El Cronista Alonso de Palencia*, Madrid, 1914, documento 77, págs. 176-177. Valladolid, 28 de marzo de 1475.



Don Fernando encarga a su padre que con su poderío real absoluto derogue y ordene las leyes y fueros para que esto sea posible, «no por ambición ni por codicia o afección desordenada (...) sino por ser gran provecho que a los dichos reinos (Aragón, Valencia, Cataluña...) sigan unidos los de Castilla y León, y que sea un príncipe, rey, señor y gobernador de todos ellos. Y porque este bien público es cierto y notorio, ruego y mando en quanto puedo a todos los nuestros súbditos y naturales dellos que por la fidelidad, sujección y obediencia que nos deben y tienen prometida, esto así quieran y obedezcan» (98).

De nuevo aparece claro el objetivo de unir a cualquier precio Castilla y Aragón, aun cuando fuera contraviniendo las leyes de sus estados patrimoniales. Don Fernando dejó resuelta la guerra civil en Castilla tras vencer en Toro (1 marzo 1476) a los portugueses, a partir de entonces se puso en marcha la pacificación. Pero mientras la victoria se aseguraba en Castilla, en los condados los franceses consolidaban sus posiciones y avanzaban hacia el sur, el castillo de Salces caía en su poder el 21 de marzo de 1476.

En estos momentos, tras consolidar definitivamente su trono castellano, tiene lugar la entrevista entre Juan II y Don Fernando en Vitoria (agosto 1476), en la que según Pulgar Juan II dijo a su hijo:

Vos fijo, que sois señor principal de la Casa de Castilla, donde yo vengo, sois aquel a quien todos los que venimos de aquella casa somos obligados de acatar e servir como a nuestro señor e pariente mayor. E las honras que yo os debo en este caso, han mayor lugar que la obediencia filial que vos me debeis como a padre. Por tanto tornad a cabalgar. Yo me iré a la posada, porque así lo quiere la razón (99).

---

(98) J. A. SESMA MUÑOZ: *Fernando de Aragón... op. cit.*, págs. 100-101, texto íntegro en apéndice, documento 13, págs. 260-263.

(99) H. DEL PULGAR: *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid, 1943, pág. 328.



No podemos confirmar que estas palabras se pronunciaran, pero aunque no fueran ciertas sí reflejan el estado de ánimo y los deseos de los personajes protagonistas. Juan II, obsesionado desde el inicio de su carrera política con lograr el gobierno de Castilla, por fin ha alcanzado su sueño a través de su hijo; pero este sueño ha cambiado mucho desde la época de los infantes de Aragón.

Don Juan se ha dado cuenta de que para vencer a los enemigos de Aragón, Francia sobre todo, es necesario formar una gran alianza, pero no con Borgoña o Inglaterra, que al final nunca ayudaron de forma efectiva, sino con los dominios gobernados por la Casa de Trastámara: Castilla, Aragón, Nápoles y Navarra; y el lógico aglutinador y dirigente de este «pacto de familia» debía ser el rey de Castilla, tanto por ser el líder del reino más poderoso, como por ser el lugar de origen de la dinastía. Esta última idea del «pacto de familia» cuajó tras las derrotas aragonesas en el Rosellón y la destrucción de la Gran Alianza Occidental, y tuvo su momento cumbre cuando se acordó el matrimonio de la Princesa Isabel (hija primogénita de Fernando), jurada heredera de Castilla en las Cortes de Madrigal (1476), con el Príncipe de Capua, nieto y heredero del rey de Nápoles (Ferrante, el hijo bastardo de Alfonso V), con lo que se abría el camino para una posible unión dinástica de los dominios Trastámara. Don Fernando parece que aceptó la idea de su padre, pero eligió sus propios métodos para conseguir los mismos fines, que no siempre eran los que le aconsejaba el viejo rey.

En otro orden de cosas, las vistas de Vitoria suponen la culminación del ascenso de Don Fernando como primogénito de Aragón. Hemos visto a lo largo de estas páginas cómo poco a poco el Príncipe ha ido acumulando poder, primero el económico, gracias a las grandes donaciones de su padre, y después el político: tanto el ordinario que le correspondía legalmente como primogénito (Gobernador General), como el extraordinario, que ha ido recibiendo a través de las lugartenencias y del nombramiento como rey de Sicilia. Debido a las dificultades internas por las que pasó la Corona de Ara-



gón Juan II se vio obligado a entregar cada vez más poder a su hijo, hasta convertirle en su «alter ego» en política interna. Y a partir de 1476 también le vemos actuando en política exterior, pero es aquí, en Vitoria, cuando Juan II hace la cesión definitiva de poder. Seguro de que ambos tienen los mismos objetivos, deja en manos de Don Fernando la totalidad de la política exterior aragonesa, es cierto, que a veces se enfadará por los acuerdos a los que llega su hijo, pero siempre terminará aceptándolos, porque sabe que las fuerzas unidas de Castilla y Aragón pueden imponerse a cualquier enemigo externo.

Tras Vitoria, Fernando consigue la pacificación de Navarra, obteniendo permiso para mantener tropas castellanas en Pamplona y otras fortalezas, con lo que se aseguraba que el reino pirenaico no cayera bajo la influencia francesa (2 de octubre de 1476), además se firmó una alianza y confederación eterna entre Navarra, Castilla y Aragón (100).

El año 1478 es el de los triunfos de Don Fernando, en Castilla la pacificación se generaliza, y cada vez se le aprecia más, como podemos ver en la carta que Gómez Suárez de Figueroa escribe a Juan II (11 de marzo):

Creo la natura no puede fazer principe en quien más el saber, la grandeza del ánimo, la gentileza y la humanidad reluzcan ni quepan como en Su Majestad. Ni es cosa credera el saber suyo, que más parece divina que humana... Spero en nuestro Señor las cosas suceyrán d'aquí adelante en tal manera, quel sera servido y Vuestra Alteza reposará y descansará por tener tan bienaventurado fijo, pues, toda la España ni todo el mundo d'el hablarán syno dezir grandezas y virtudes (101).

Dejando aparte las exageradas alabanzas de un cortesano, el hecho cierto es que Castilla recuperaba sus fuerzas a pasos agigantados, y se preparaba para el nacimiento de un nuevo hijo de los reyes, que todos esperaban fuera un varón. A pesar

---

(100) J. ZURITA: *Anales... op. cit.*, libro XIX, cap. 52.

(101) A. PAZ Y MELIA: *op. cit.*, págs. 298-301, documento 154.



de todo lo que hemos comentado, Juan II seguía ejerciendo el poder de forma continuada en la Corona de Aragón, y a veces chocaba con las ideas de su hijo, sobre la política o la provisión de cargos. Como ejemplo de lo que acabamos de comentar disponemos de dos cartas de Don Fernando, la primera se refiere a su primo Enrique de Ampurias, nombrado lugarteniente de Valencia por Juan II, en ella (Madrid, 18 de abril) escribe lo siguiente:

Respondiendo a lo que V.A. por cifra me mando screvir sobre la lugartenencia del Infante Don Enrique, beso á Aquella las manos por la razon que me da del fecho que pasó, y segun e las cosas quel dicho infante atentó y presumió en los tiempos pasados facer contra V.M., conoce bien que yo tenia razon de mostrar otro sentimiento del que dixe a Don Gomez Suarez de Figueroa: pero guardando la obediencia y reverencia que debo a V.M., mostré en lo público no hacer ne caso, y en secreto dixe al dicho Don Gomez: yo, Señor muy excellent, me tengo por contento e satisfecho con lo que V.A. me mando escrevir, y por agora non suplico que el dicho Infante se sea revocado de la dicha lugartenencia, en special haciendolo el tan bien como dice que lo faze; pero daqui adelante, quando de tal oficio o de otros preeminentes oficios, en especial de aquellos que tienen o han de tener cargo de gran gobernacion, oviere de proveer, suplico a V.A. antes de ser las provisiones, me lo mande fazer saber, porque le embie decir de mi parecer, el qual sin duda alguna le dire sanamente y sin interesse o sin passion alguna, y quando mi parecer non le pareciere bueno, siempre me conformare con la voluntad de V.M. (102).

Don Fernando, de manera diplomática pero firme, informa de su derecho a ser informado y consultado sobre la provisión de altos cargos; algo que volvemos a ver en una carta sobre el provisión del cargo de Gobernador de Aragón (Trujillo, 12 de diciembre de 1478). Don Fernando envió a su copero, Guillem Sánchez, con instrucciones sobre lo que debía decir al Rey, su

---

(102) A. PAZ Y MELIA: *op. cit.*, pág. 305, documento 158.



padre: *Que ya sabe su Senyoria como a mi suplicación aquella me ofresció que vacando cualquier oficio principal de todos aquellos sus Reynos antes de proveher a persona alguna de lo que vacare la consultaría conmigo de lo qual no soy muy cierto que lo fara.* Muerto el Gobernador insiste en que sea persona idónea por las tropelías que *fasta aqui se han fecho y se fazen por falta de buen governador y le podeys certificar que yo lo buscare tal que la presencia de su Senyoria nin la mia en aquel Reyno no faga falta.* Toda la fuerza de su deseo se expresa en la recomendación de que *y esto le suplicareis de mi parte con muy grant instancia suplicando a su Senyoria en esto no me diga de no pues es cierto lo quiero por mayor bien de aquel Reyno,* luego le dice con las personas que tiene que hablar para que muevan el ánimo del Rey a su favor *de manera que yo pueda proveher del dicho officio. E que lo fagan en esto mejor que en otras cosas han fecho ya que si le contrarían me daran causa de acordarme de muchas cosas passadas...* (103).

Las relaciones entre Juan II y Fernando fueron muy intensas hasta el final de la vida de su padre, a raíz del nacimiento del Príncipe Juan (30 de junio de 1478), el rey de Aragón escribió a su hijo dos soberbias cartas (cifradas y que debían quemarse nada más ser leídas por el interesado), donde con clara visión política le anima a que no entregue la custodia de su hijo a ningún noble, le mande rápidamente a Aragón, y cambie el juramento que le deben hacer las Cortes de Castilla para que su posición como rey no se vea amenazada si la reina moría antes que él (104). Claramente Juan II da a su hijo muy buenos consejos, basados principalmente en sus experiencias en Castilla (con Don Alvaro de Luna) y en Navarra (con Don

(103) ACA. AR., Reg. 3.520, fol. 36-38; publicada en parte por J. LALINDE ABADIA: *La Gobernación... op. cit.*, pág. 173.

(104) RAH. Col. Salazar y Castro, A-7 fols. 237-238. Ver texto completo de ambas cartas en J. M<sup>a</sup>. DE FRANCISCO OLMOS: «Juan II de Aragón y el nacimiento del Príncipe Juan. Consejos políticos a Fernando el Católico» en *En la España Medieval*, n<sup>o</sup> 18, Madrid, 1995, y el desarrollo detallado de este problema en J. M<sup>a</sup>. DE FRANCISCO OLMOS: *La Figura del Heredero del Trono en la Baja Edad Media Hispánica*, Madrid, 2003.



Carlos de Viana); pero los métodos expeditivos que propone para conseguir esos fines no los puede aprobar Fernando, partidario de una política más dialogante, y así se lo hace saber. Pero desde luego no echó en saco roto los sabios consejos de su padre y con el tiempo consiguió todos los objetivos que él le marcaba en estas misivas.

El último motivo de discrepancia entre ambos surgió a raíz de la necesidad que tenía Castilla de firmar la paz con Francia, que finalmente se acordó a través del Tratado de San Juan de Luz (9 de octubre de 1478). Don Fernando comprendía los recelos de su padre, y sus deseos de recobrar cuanto antes los condados perdidos, pero en Castilla se clamaba por la paz, principalmente alentada por el poderoso Cardenal Mendoza.

Fernando accedió por fin a firmar la paz, dejando la resolución del contencioso de los condados a una comisión arbitral (es decir, se aplazaba sine die). Castilla lograba así la paz en su frontera norte y el aislamiento de Portugal. También se incluyó en la paz a los reyes de Navarra, y a Juan II «si él se mostraba dispuesto» (105).

Fernando optó por dejar la política de su padre de enfrentamiento a ultranza con Francia, donde fuera y cuando fuera, hasta conseguir la devolución de los condados por una política de apaciguamiento y de cerco, pero sin olvidar las reivindicaciones históricas. De hecho, la nueva monarquía de los Reyes Católicos va a heredar en gran medida la política exterior de Juan II, pero de nuevo varían los medios de llevarla a cabo, se ha producido poco a poco un cambio generacional y de talentos políticos.

Del período inmediatamente anterior al acceso al trono aragonés tenemos un interesante sello de don Fernando, en anverso aparece un escudo con las armas de Castilla-León, Sicilia y Aragón, es decir sus títulos reales y la Corona de la que era heredero, mientras el reverso muestra un contrasello donde sólo ven las armas de Sicilia rodeadas por una leyenda que

---

(105) J. VIVENS VIVES: *Historia crítica... op. cit.*, pág. 495.





indica que es el sello de Fernando, rey de Sicilia y primogénito de la Corona de Aragón (fig. 9) (106).



Fig. 9. Sello de cera del Príncipe-Rey Fernando (1479)

Al final, Don Juan II moría el 19 de enero de 1479 en Barcelona, tras llevar la más larga y azarosa vida de los políticos del siglo XV hispano; una vida colmada de grandes triunfos y estrepitosas derrotas, pero que dejaba como legado para el futuro la unión política de los reinos hispánicos bajo la dinastía Trastámara. En cuanto a la relación con su heredero, ya hemos dicho que lo fue ensalzando poco a poco con títulos y honores, y después con cargos efectivos: ordinarios y extraordinarios, hasta convertirlo en un corregente, aunque Juan II siempre se reservó la preeminencia, tanto en Sicilia como en Aragón hasta el final de sus días.

(106) SAGARRA: *op. cit.*, n° 238, sello circular de cera roja 90 mm. y contrasello de 40 mm. con leyenda *Sigillum Ferdinandi Regis Sicilie Primog`inde Aragonum*. Este sello aparece en varias documentos de 1479, siendo ya don Fernando rey de Aragón, y en el documento se explica esta posible contradicción diciendo: *In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus nostro comuni sigillo quo utebamur antequam ad apicem Regnorum nostrorum Aragonum erecti essemus, cum alia sigilla dum fabricata sint munitum*. El documento citado por Sagarra es de 15 de abril de 1479, y dos que aparecen en el A. GUGLIERI: *Catálogo de sellos de la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional, I. Sellos Reales*, Madrid, 1974, n° 579 y 580 son de Zaragoza, 27 de julio de 1479 y de Barcelona, 5 de septiembre de 1479.



Ningún heredero de la Corona de Aragón gozó de tanto poder y posesiones como Fernando el Católico, es cierto que hubo causas excepcionales para ese desarrollo, para las bases institucionales estaban puestas para que el Primogénito pudiera ayudar en el gobierno de la Corona en la medida que se creyese oportuno en cada momento.

#### APÉNDICE I: LA CORTE DEL PRÍNCIPE FERNANDO.

No quiero terminar este trabajo dedicado al Príncipe Fernando sin hablar, aunque sea brevemente de la «Casa y Corte del Primogénito». Ya hemos dicho algo de la «casa» de Don Fernando cuando aún era simplemente un Infante, pero la del Primogénito era muy distinta, debido a que no sólo debía cubrir las necesidades de su señor, sino que también era un aparato burocrático encargado de regir la administración ordinaria que como Gobernador General ejercía el primogénito. Por eso el número de servidores y oficiales que la componía era muy grande, y en este sentido hay que decir que creció desde la llegada de la dinastía Trastámara a Aragón (107), aunque siguió basándose en las normas que Pedro IV publicó en sus famosas *Ordinacions*.

Sobre la organización y los personajes que la componían me remito al Apéndice II, págs. 573-659, del libro de Jaime Vicens Vives: *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, Zaragoza, 1962; que analizó los documentos del Archivo de la Corona de Aragón, en especial el ACA. PR., 939. En este espacio voy a hacer un breve esquema de la misma, si-

---

(107) Sobre este tema puede verse para el primer Príncipe de Gerona algunas partidas relacionadas con el príncipe y sus servidores tomadas de los ingresos asignados a éste por el rey en las rentas y derechos de Aragón, en E. SARASA SANCHEZ: *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416)*, Zaragoza, 1986, págs. 169, 180-185, 193 y 200; y el trabajo de A. M. ARAGO CABANAS: «La Corte del Infante Don Alfonso 1412-1416» en *IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 1955, Actas y Comunicaciones II, Barcelona, 1970.



guiendo los cauces marcados en el libro del Profesor Vicens Vives, aunque sin detallar los personajes que ocuparon cada cargo, a lo sumo indicar alguno de ellos, por su importancia.

La Corte del Príncipe Fernando estaba dividida en los Organos de Gobierno, La Casa del Príncipe y los Familiares, con un total de 1463 personas, organizados así:

Organos de gobierno, formados por:

- La Cancillería (108) (88 personas)
- El Consejo (109) (61 personas)
- Justicia (110) (32 personas)
- Hacienda (111) (86 personas)
- Ordenanzas (112) (37 personas)

Casa del Príncipe, que se dividía en:

- Cargos y Servicios Palatinos (113) (377 personas)

---

(108) Compuesta por Cancellers; Vicecancellers; Regents la Cancelleria; Protonotaris; LLoctinents de Protonotari; Escrivans de Manament; Escrivans de Registre; Segelladors; Escalfadors de Cera; Porters; Verguers; Correu; Hostes de Correu.

(109) President del Consell: Francisco Ferrer, obispo de Mallorca; Consellers; Promovedors del Consell.

(110) Jutges de Cort; Auditor; Procuradors Fiscals; Sol·licitador; Veedor; Advocats Fiscals; Procuradors dels Miserables; Advocat dels Miserables; Escrivans del Auditor.

(111) Tresorers Generals: Fernando de Trujillo, Luis Sánchez Gabriel Sánchez; LLoctinents de Tresorer; Escrivans de Manament; Mestres Racionals Generals; President de l'ofici de Mestre Racional; Mestre Racional de Valencia; Escrivans de ració; LLoctinents d'Escrivá de ració; Escrivans de l'Escrivanía de ració; Escrivans de l'Escrivanía del racional de Valencia; Escrivans de Cambra, a Castella; Conservador.

(112) Agutzils; Escrivá dels Agutzils; Vergueta dels Agutzils; Porter de Cort; Porters de Cambra i Tresoreria; Porter Major de la Governació de Valencia.

(113) Senescal de Cataluña: Mateo de Moncada; Camarlengs: Pere Vaca; Majordoms: Lope d'Angulo, Ramón de Spes; Mestresales; Copers; Botillers; SotsBotillers; Trinxats; Guardarropa o Cambrer Major; Cambrers; SotsCambrers; Ajudants de Cambra; Rebosters de Cambra; SotsRebosters; Rebosters de Estrado; Rebosters de Plata; Rebosters de Taula; Rebosters de LLit; Cavalleriços; Sots-Cavalleriços; SobreAtzemblers; SotsAtzemblers; Menescals e Ferradors; Sellers; Guarnimenters; Freners i Esperoners; Moços d'Espuelas; Aponentadors; Sobrecocs; Panicers; Paniceres; LLoctinent de Panicer; Aju-



— Casa Militar (114) (61 personas)

Familiares del Príncipe, que eran los siguientes:

— Pajes y Continos (115) (325 personas)

— Capilla Real (116) (220 personas)

— Montería (117) (97 personas)

— Maestros y Médicos (118) (79 personas)

#### APÉNDICE II: APUNTES SOBRE LA HERÁLDICA DE LOS TRASTÁMARA ARAGONESES.

Dado que a lo largo de este trabajo hemos mostrado algunas imágenes de sellos con motivos heráldicos y los Trastámara aragoneses tuvieron una heráldica compleja unida a sus intereses territoriales, creo que se deben decir unas breves líneas sobre ella, siguiendo lo escrito por el gran especialista en el tema Faustino Menéndez Pidal (119).

---

dant de Panicer; Pastellera; Cuiners; Ajudants de Cuiner; Porter de la Cuina; Museus (Carniceros); Ajudants de Museus; Despenser; Ajudants de Despenser; Veedor de la Despensa; Porters de la Despensa; Compradors; Compradora de Fruites e Gallines; SotsCompradors; Ajudants de Comprador; Aiguador; Lavanderas; Talladorer; Cerers; Cofreners; Brasers e Barrenders; Posavant; Homes de Peu; Rei D'Armes.

(114) Mariscals de Camp: Pedro de Ferrera, Ferran Rebolledo; Capitans d'Artilleria; Cambrer d'Armes; LLoctinent de Cambrer d'Armes; Sots-Cambres d'Armes; Ajudants de Cambres d'Armes; Uixers d'Armes; Ballesters de Cavall; Ballester de Peu; Daguer Major; Espasers; Mosso de Ballesta; LLancers.

(115) Patges i Fills de Cavallers; Servidors Continuos.

(116) Confesors; Predicadors; Almoiners; LLoctinents d'Almoiner; Capellans; Sacristá Major; Sacristá; Reboster de la Capella; Escolans; Xantres; Cantors; Ministrils; Trompetes; Atavalers.

(117) Monter Major; Sota-Monter; Monters; Monter a Peu; Monter de Trailla; Monter de Cavall; Ballester de Munt; Monter de Cans; Caçadors; Cartarriberes; Falconers.

(118) Mestres de LLegir e d'Artes; Cronista; LLibrers; Pintors; Protofisics; Fisics; Metges; Cirurgia; Barbers; Mosso de Bacin Apotecaris e Sucrers; Especiers; Argenters; Joier de Joies, olors e perfums; Corredors d'orella; Canviadors; Sastres Calçaters; Broslador; Pellicers; Sabaters; Guanters; Mercer e Mestre de fer pintes; Cosidores; Matalasser; Banover y Punter; Doradors.

(119) F. MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES: *Heráldica Medieval Española. I. La Casa Real de León y Castilla*, Madrid, 1982.



Hay que recordar que el fundador de la dinastía, Enrique II, era hijo bastardo de Alfonso XI, y antes de subir al trono llevaba el título de Conde de Trastámara, usando como armas un escudo de Castilla mantelado de León, con una bordura componada de oro y veros (Alvarez de las Asturias) (120).

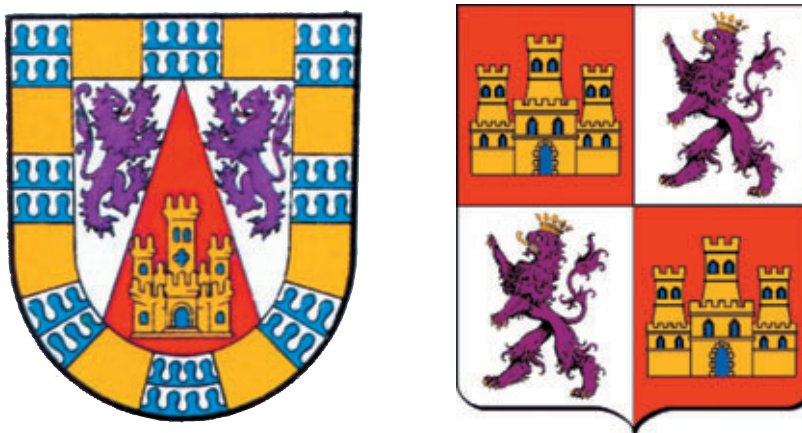


Fig. 10. Armas de Enrique de Trastámara, como Conde de Trastámara y como Rey de Castilla

Pero centrándonos en nuestro protagonista, Fernando de Antequera, como hijo segundo del rey Juan I de Castilla y de Leonor de Aragón va a usar en su etapa castellana un escudo partido: 1 de Castilla cortado de León, y 2 Aragón, al que se añade una bordura de plata cargada de calderas, que tenía una clara referencia territorial al señorío de Lara, que había recibido el Infante en 1386 (121).

(120) MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES: *op. cit.*, pág. 165, donde explica el porqué del diseño, y también en págs. 142-145 detalla las armas que llevaron sus hermanos y sus descendientes. Las imágenes de los escudos están tomadas de la obra de E. PARDO DE GUEVARA: *Manual de Heráldica Española*, Madrid, 1987; de la página <http://www.heraldique-europeenne.org/Accueil.htm>; o bien de elaboración propia.

(121) MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUES: *op. cit.*, págs. 179-182, donde se citan los modelos de este escudo y la posible alternancia en su ordenación interna.



*Fig. 11. Armas de Fernando de Antequera, como Duque de Peñafiel, Señor de Lara y como Rey de Aragón y Sicilia*

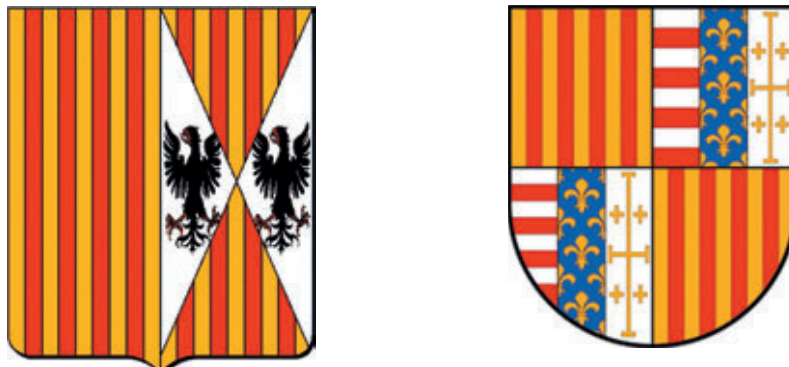


Su mujer, Leonor Urraca, hija de Sancho, conde de Alburquerque y señor de Ledesma, hijo bastardo de Alfonso XI, llevaba como armas un escudo de Castilla vestido de León.



*Fig. 12. Armas de Sancho, Conde de Alburquerque*

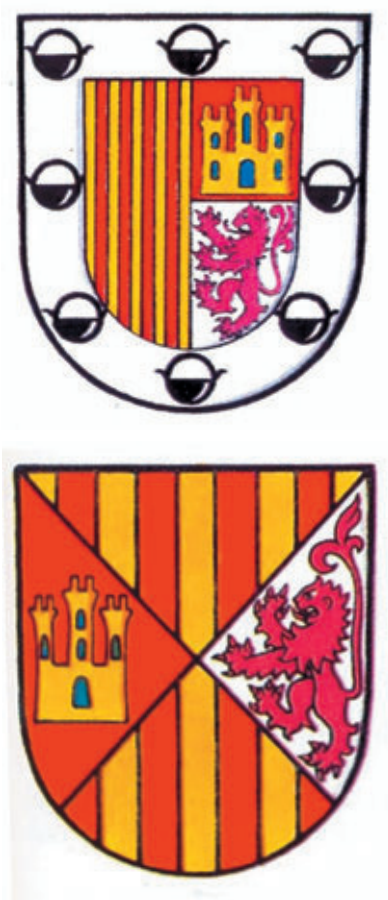
De los hijos de Fernando de Antequera y Leonor Urraca de Alburquerque sólo vamos a citar a tres, Alfonso V, Juan II y Don Enrique, Maestre de Santiago. De Alfonso V poco hay que decir, ya que como rey de Aragón y Sicilia usó las armas reales de aquel reino, pero tras conquistar el reino de Nápoles utilizó en ese reino un nuevo blasón con sus armas, formadas por un terciado en palo con Hungría, Anjou y Jerusalén, que cuarteló con las de Aragón.



*Fig. 13. Armas de Alfonso V como Rey de Aragón y Sicilia, y luego como rey de Nápoles*



Mucho más interesante es el desarrollo de las armas del Infante Juan, que al heredar el gran patrimonio territorial castellano de su padre utilizó unas armas similares a las suyas, aunque cambiando el orden para dar primacía a Aragón sobre Castilla; cuando sus tierras castellanas le fueron confiscadas (1430) pasó a llevar como armas un cuartelado en aspa de Aragón, Castilla y León.



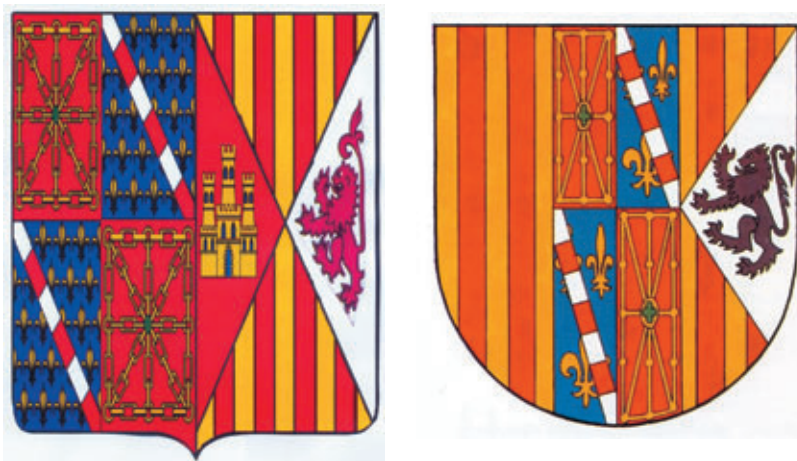
*Fig. 14. Armas del Infante Juan de Aragón*

Tras su matrimonio con Blanca de Navarra y su acceso al trono de aquel reino Juan II utilizó un escudo partido: 1 cuartelado de Navarra y Evreux; 2 el ya citado cuartelado en aspa





de Aragón, Castilla y León (122). Su hijo Carlos de Viana usa un escudo terciado en palo: 1 partido dimidiado de Aragón; 2 cuartelado de Navarra y Evreux; 3 partido dimidiado del cuartelado en aspa de Aragón, Castilla y León.



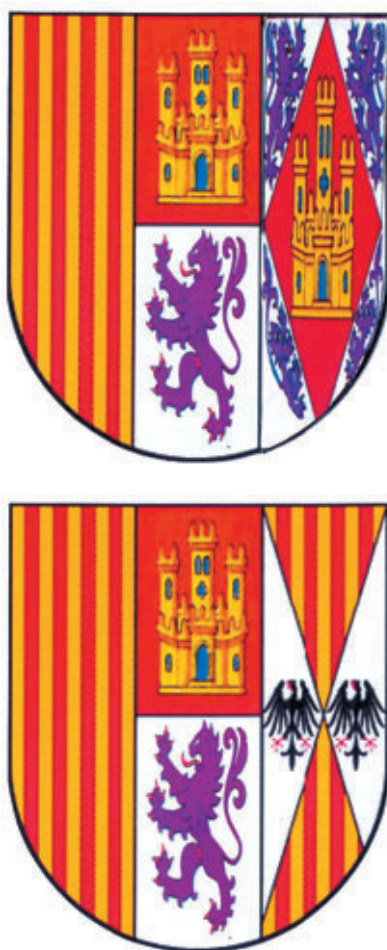
*Fig. 15. Armas de Juan II como rey consorte de Navarra y; de su hijo y heredero el Príncipe Carlos de Viana*

El Infante Don Enrique, Maestre de la Orden de Santiago (1409), casado con la Infanta Catalina de Castilla (1420), hija del rey Enrique III; enlace que le convirtió en Duque de Villena, además heredó las posesiones de su abuelo materno Sancho, conde de Alburquerque y señor de Ledesma, utilizó en sus primeros años un escudo terciado en pal: 1 Aragón, 2 de Castilla cortado de León, 3 de Castilla vestido de León (que es Alburquerque). Ahora bien, tras el fracaso político de sus planes en Castilla y la confiscación de sus bienes (1430), el Infante volvió a casarse, esta vez con Beatriz de Pimentel (1444), y se centró en sus posesiones de la Corona de Aragón, donde era Conde de Ampurias, Señor de Segorbe y otros lugares, por lo cual sus descendientes, los duques de Segorbe llevarán como

(122) Que hemos visto en sus sellos, en especial en su sello secreto (Figura 3).



armas un escudo terciado en pal: 1 Aragón, 2 de Castilla cortado de León, 3 Aragón-Sicilia.



*Fig. 16. Evolución de las Armas del Infante Don Enrique*

Para terminar una breve referencia a Fernando el Católico hasta 1479, hemos visto ya en sus sellos el uso de las armas de Aragón, de Aragón-Sicilia, y sus combinaciones con las de Castilla-León tras su matrimonio con doña Isabel, como vimos en el sello de rey de Sicilia y primogénito de Aragón (terciado)



(123), siendo el modelo final más usado el pactado en la Concordia de Segovia, el contracuartelado de Castilla-León y de Aragón y Aragón-Sicilia que aparece, por ejemplo, en su primer sello de plomo. Ahora mostramos los dos modelos antes citados

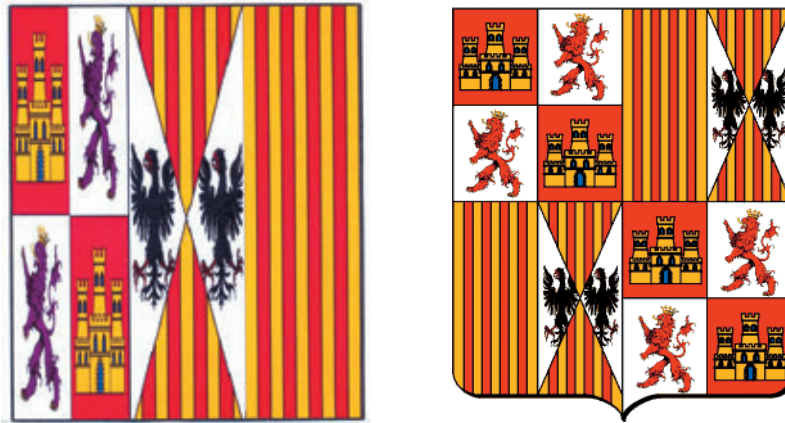


Fig. 17. Armas de Fernando el Católico como rey de Castilla, Sicilia y Primogénito de Aragón (con anterioridad a 1479).



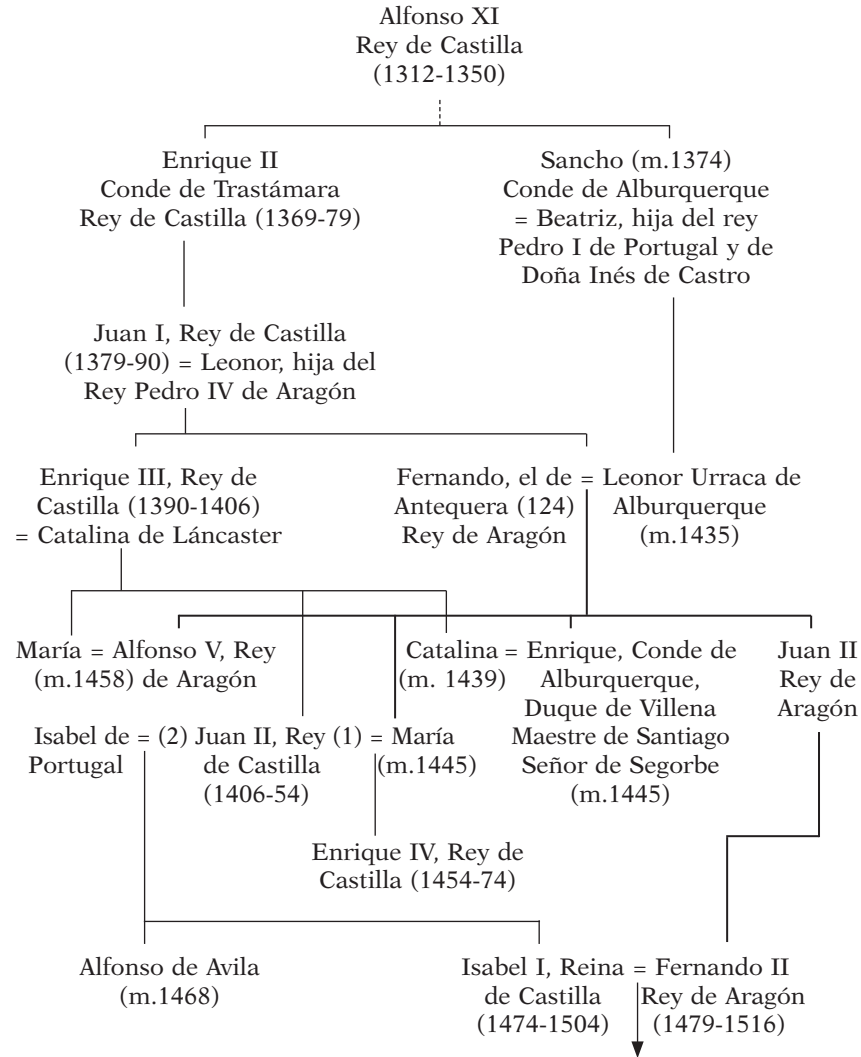
Fig. 18. Unión matrimonial (y heráldica) de Fernando de Aragón e Isabel de Castilla. *Chronicorum narrationes*, Real Biblioteca del Monasterio del Escorial (último tercio del siglo xv)

(123) Ver el Sello de la figura 9.



APÉNDICE III: ARBOLES GENEALÓGICOS.

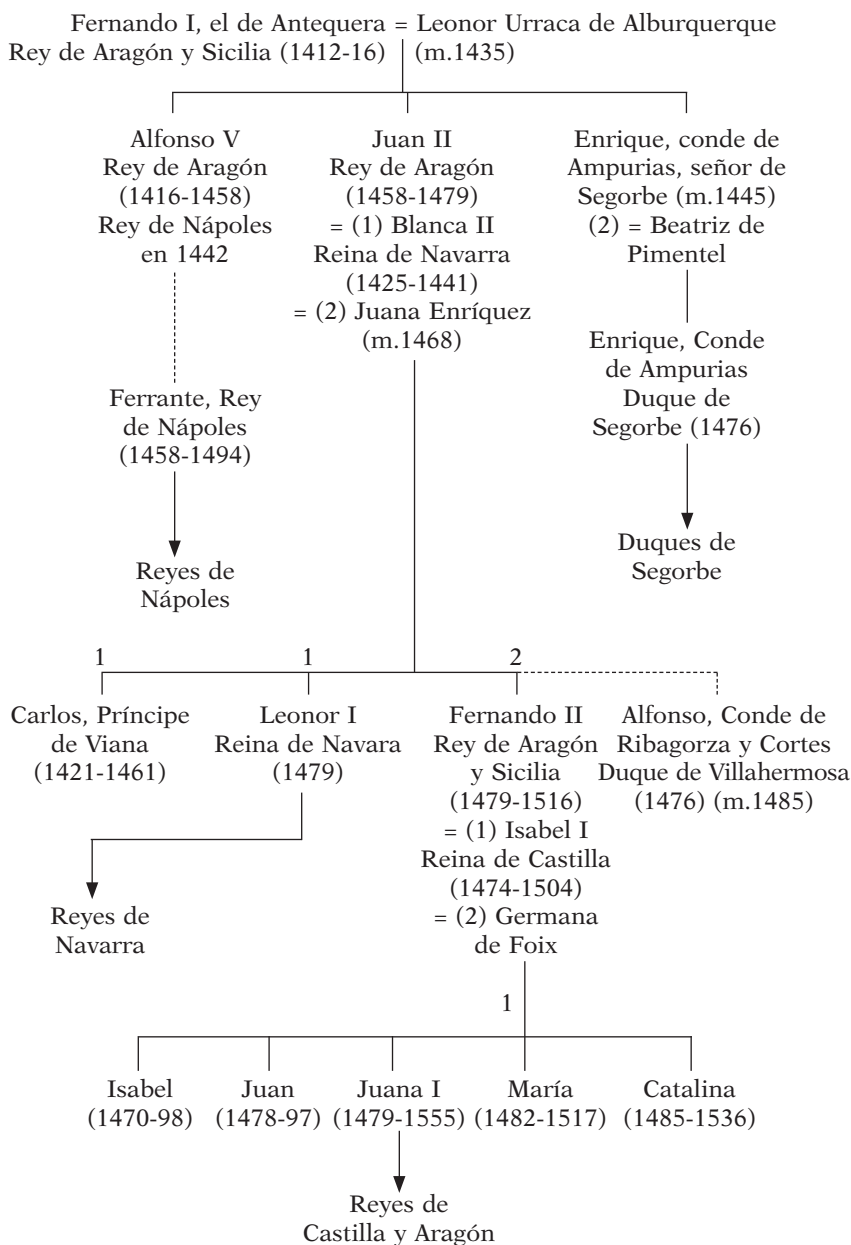
*Los Trastámara Castellanos*



(124) Fernando (1380-1416), Señor de Lara y Castro, Conde de Mayor-  
ga (1386), Duque de Peñafiel (1390), Regente de Castilla (1390), Rey de Ara-  
gón y Sicilia (1412). Sus hijos serían los llamados Infantes de Aragón, que  
tan gran importancia tuvieron en la política castellana.

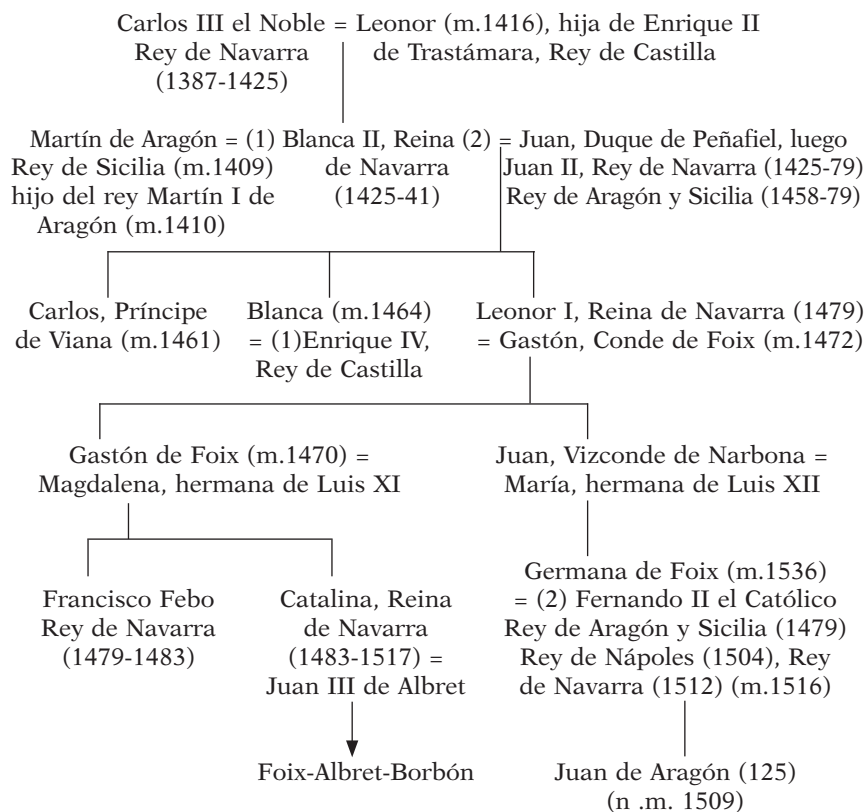


*Los Trastámara Aragoneses*





### *Relaciones de Navarra con los Trastámara*



(125) J. ZURITA: *Historia del Rey don Hernando el Católico: de las empresas y ligas de Italia* (edición de Angel Canellas), Zaragoza, 1994, Libro VIII, XXXVIII. Don Juan de Aragón nació en Valladolid el día de la Santa Cruz de mayo de 1509, y murió a las pocas horas. Fue depositado su cuerpo en el Monasterio de San Pablo y de allí le llevaron al Monasterio de Poblet, donde se solían sepultar los reyes de Aragón, siendo el último príncipe que nació sucesor en sola la Corona de estos reinos.